



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE AGOSTO DE 2013

No. 1664

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis de la Ley de Salud del Distrito Federal 3
- ♦ Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal 4
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal 16

Secretaría de Finanzas

- ♦ Listado de Procedimientos Integrados al Manual Administrativo de la Subtesorería de Fiscalización 18

Delegación La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Evaluaciones Internas de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras para el Ejercicio Fiscal 2012 que a continuación se enlistan 19
 - Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria 2012
 - Programa Becas Escolares Secundaria 2012
 - Programa Ayuda Invernal por Bajas Temperaturas

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909004998-I35-2013.- Convocatoria No. 06.- Adquisición de sustancias químicas 40
- ♦ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I15-13.- Convocatoria 13.- Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número TCADF/DA/SRMSG/LPN/001/2013.- Arrendamiento de bienes informáticos e impresoras	43
♦ Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número TCADF/DA/SRMSG/LPN/002/2013.- Instalación y adquisición de mobiliario de oficina y estantería	44

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Respuesta Inmobiliaria R y S, S.A. de C.V.	45
♦ Distribuciones G&N, S.A. de C.V.	46
♦ Desarrollos Excelencia, S.A. de C.V.	48
♦ Citicapital, S.A. de C.V.	49
♦ Desarrollo Comercial León, S.A. de C.V.	50
♦ Desarrollos Excelencia, S.A. de C.V.	51
♦ Citicapital, S.A. de C.V.	52
♦ Caisa Consultores y Servicios, S.A. de C.V.	53
♦ Servicios en Asesoría MMM, S. C.	53
♦ GTW de México, S. de R.L. de C.V.	54
♦ Ese Ache, S.A. de C.V.	55
♦ Cobynom, S.A. de C.V.	56
♦ Comercializadora de La Rioja, S.A. de C.V.	56
♦ Desarrollo Comercial León, S.A. de C.V.	57
♦ Edictos	58



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE **MÉXICO.- Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 55 BIS A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO UNICO. Se adiciona un artículo 55 bis a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 55 BIS.- La Secretaría, en coordinación con los laboratorios médicos públicos y privados en el Distrito Federal, en los que se otorgue el servicio de detección y/o diagnóstico de VIH-SIDA, deberán cumplir con los criterios establecidos de voluntariedad, confidencialidad y consentimiento informado, y adicionalmente deberán observar lo siguiente:

- I. Los resultados de la prueba deberán proporcionarse de manera personal y confidencial.
- II. Deberán proporcionar información basada en evidencia sobre prevención y tratamiento de la infección por VIH, de la disponibilidad de tratamientos en los establecimientos autorizados y de los beneficios de atenderse oportunamente, así como sobre la promoción de los derechos humanos en la materia. Dicha información deberá ser proporcionada por los medios electrónicos que el usuario proporcione para tal efecto, en un periodo que comprenderá de la fecha en que solicite la prueba y hasta tres días posteriores a la entrega del resultado
- III. La Secretaría deberá entregar a los laboratorios médicos públicos y privados en el Distrito Federal, la información que se deberá proporcionar a los usuarios conforme a la fracción anterior.
- IV. Los laboratorios médicos públicos y privados en el Distrito Federal deberán cumplir con los procedimientos de notificación conforme a la normativa aplicable.
- V. La información recabada con la finalidad del presente artículo no podrá ser utilizada para fines mercantiles o para el envío del resultado de la prueba sin la autorización correspondiente y en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos personales para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, dentro de los 3 días posteriores a la notificación de la presente y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal presentará en un término máximo de noventa días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la información a que se refiere la fracción III, del artículo 55 Bis y publicar en el reglamento correspondiente la vigencia de la información.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ, PRESIDENTE.- DIP. ROSALÍO ALFREDO PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO.-
(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.-EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:.

LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO UNICO

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social, de observancia general en el territorio del Distrito Federal y tienen por objeto prevenir, tratar y controlar la Diabetes, a través de la función que ejercen las Instituciones y Dependencias de los sectores público, privado y social, que prestan servicios de atención a la referida enfermedad, en el ámbito de competencia local, para:

- I. Prevenir la Diabetes;
- II. Detectar, diagnosticar y tratar la Diabetes, en forma temprana;
- III. Controlar la enfermedad;
- IV. Contribuir a la prevención médica de sus complicaciones; y
- V. Orientar en la formación de una cultura del conocimiento, prevención, tratamiento y control de la enfermedad, que permita mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 2.- La atención a la Diabetes, es prioritaria para el Sistema de Salud del Distrito Federal, por lo que sus integrantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, destinarán el presupuesto, servicios, medidas y políticas públicas, que contribuyan a hacer efectivos su prevención, tratamiento y control.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Actividad física: a cualquier movimiento voluntario producido por la contracción del músculo esquelético, que tiene como resultado un gasto energético que se añade al metabolismo basal.
- II. Alimentación: al conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.
- III. Análisis de glucosa capilar: al análisis de glucosa que las personas con Diabetes o sus cuidadores realizan con ayuda de un medidor portátil y tiras reactivas en su casa lugar de trabajo, escuela o cualquier otro lugar diferente a un Centro de Salud u Hospital, de acuerdo a las indicaciones de su Médico;
- IV. Consejo de Salud del Distrito Federal: al Consejo integrado en términos de los artículos 22 y 23 de la Ley de Salud del Distrito Federal;
- V. Control: al proceso de monitorear los resultados en relación con los planes, diagnosticando la razón de las desviaciones y efectuando los ajustes necesarios y el tratamiento farmacológico y no farmacológico de manera que logren los objetivos de control glucémico acordados en un periodo de tiempo establecido;
- VI. Curva de tolerancia a la glucosa: prueba mediante la cual se observa el comportamiento de glucosa en sangre en tres tiempos: en ayuno, una hora después de ingerir 50 gramos de glucosa y a las dos horas de ésta;
- VII. Detección: a la búsqueda activa de personas con Diabetes no diagnosticada o bien con alteración de la glucosa;
- VIII. Diabetes mellitus: comprende a un grupo heterogéneo de enfermedades sistémicas, crónicas, de causa desconocida, con grados variables de predisposición hereditaria y la participación de diversos factores ambientales que afectan al metabolismo intermedio de los hidratos de carbono, proteínas y grasas que se asocian fisiopatológicamente con una deficiencia en la cantidad, cronología de secreción y/o en la acción de la insulina.
- IX. Diabetes tipo 1: al tipo de Diabetes en la que existe destrucción de células beta del páncreas, generalmente con deficiencia absoluta de insulina.
- X. Diabetes tipo 2: al tipo de Diabetes en la que se presenta resistencia a la insulina y en forma concomitante una deficiencia en su producción, puede ser absoluta o relativa;
- XI. Diabetes gestacional: a la alteración en el metabolismo de los hidratos de carbono que se detecta por primera vez durante el embarazo, ésta traduce una insuficiente adaptación a la insulino resistencia que se produce en la gestante;
- XII. Factor de Riesgo: al atributo o exposición de una persona, una población o el medio, que están asociados a la probabilidad de la ocurrencia de un evento;
- XIII. Glucemia anormal de ayuno: El resultado de un análisis clínico que arroja como resultado 100 a 125.9 miligramos por decilitro;
- XIV. Grupo de ayuda mutua: Conjunto de personas que comparten una enfermedad o situación de salud específica, y que se reúnen para conseguir cambios sociales y/o personales. Estos grupos enfatizan la interacción personal, proporcionan ayuda material o emocional y promueven valores en salud.
- XV. Instituciones Integrantes del Sistema de Salud: las dependencias, órganos descentralizados y desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como los mecanismos de coordinación de acciones que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;

- XVII. Ley: a la Ley de Salud del Distrito Federal;
- XVIII. Macrosómico: bebé con peso mayor a 4 kilogramos al momento de su nacimiento;
- XIX. Nutrimiento: a cualquier sustancia incluyendo a las proteínas, aminoácidos, grasas o lípidos, carbohidratos o hidratos de carbono, agua, vitaminas y nutrientes inorgánicos (minerales) consumida normalmente como componente de un alimento o bebida no alcohólica que proporciona energía; o es necesaria para el crecimiento, el desarrollo y el mantenimiento de la vida; o cuya carencia haga que produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos.
- XX. Obesidad: a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo, la cual se determina cuando en las personas adultas existe un IMC igual o mayor a 30 kg/m² y en las personas adultas de estatura baja igual o mayor a 25 kg/m². En menores de 19 años la obesidad se determina cuando el IMC se encuentra desde la percentila 95 en adelante, de las tablas de IMC para edad y sexo de la Organización Mundial de la Salud.
- XXI. Persona en riesgo: a la que presenta uno o varios factores para llegar a desarrollar Diabetes;
- XXII. Prevalencia: la proporción de personas que en un área geográfica y periodo de tiempo establecidos sufren una determinada enfermedad. Se calcula dividiendo el número de individuos que padecen el trastorno por el del número total de habitantes del área considerada, incluyendo a los que lo padecen;
- XXIII. Prevención: a la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales a causa de la Diabetes o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas;
- XXIV. Productos light a todos aquellos alimentos que según las Normas Oficiales Mexicanas tengan una reducción de calorías en comparación a otros productos de la misma denominación
- XXV. Programa: al Programa General de Salud del Distrito Federal;
- XXVI. Programa Específico: al propuesto por las instituciones que integran el Sistema de Salud del Gobierno del Distrito Federal, acorde con el Programa General, dirigido a un sector determinado de la población, realizado en coordinación con la Secretaría de Salud;
- XXVII. Resistencia a la insulina: al estado, cuando se presentan niveles de glucosa en sangre mayores que los normales, pero no suficientemente altos para diagnosticar Diabetes. Cuando se presenta Glucosa Anormal en Ayuno e Intolerancia a la Glucosa, alteraciones que pueden presentarse en forma aislada o bien de manera combinada
- XXVIII. Secretaría: A la Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- XXIX. Secretaría de Educación: A la Secretaría de Educación del Distrito Federal;
- XXX. Sistema de Salud: Al Sistema de Salud del Distrito Federal integrado en términos del artículo 13 de la Ley de Salud del Distrito Federal;
- XXXI. Sobrepeso: a la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, siempre y cuando el índice de masa corporal (IMC) sea igual o superior a 25 kilogramos por metro cuadrado en adultos. En los niños, el tope superior está en función de edad, peso y talla;
- XXXII. Tamiz de glucosa: prueba mediante la cual se observa el comportamiento de glucosa en sangre, en ayuno y una hora después de ingerir 50g de glucosa;
- XXXIII. Trastornos de la conducta alimentaria: a las perturbaciones emocionales individuales que constituyen graves anomalías en la ingesta de alimentos;
- XXXIV. UNEMES: a las Unidades Médicas de Atención Especializada, y
- XXXV. Cartilla Metabólica: documento que llevará la información básica de la población del Distrito Federal, medición de glucosa, edad, peso y talla, antecedentes heredo- familiares, presión arterial y perfil de lípidos.

Artículo 4.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento del presente ordenamiento, corresponde a las Instituciones integrantes del Sistema de Salud, en el ámbito de competencia que les atribuye esta Ley, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal, las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas aplicables que emita el Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 5.- La Secretaría coordinará la elaboración del Programa Específico en la materia, para tal efecto, contará con la participación de las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud y la asesoría del Consejo.

Artículo 6.- La Secretaría elaborará los lineamientos y criterios que permitan a las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud dar Información en Salud en el Distrito Federal obtener y evaluar la información que generen y manejen las personas físicas y morales de los sectores social y privado, que garanticen su homologación, sistematización y difusión periódica a las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud.

La Secretaría coordinará la elaboración periódica de una estadística que se difunda a la población en general, que permita conocer el grado de avance del Programa Específico, reflejado en resultados.

Dicha información también se incluirá en el informe anual que rinde el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS TIPOS DE DIABETES

CAPÍTULO I DIABETES TIPO 1

Artículo 7.- Entre población del Distrito Federal en riesgo de padecer Diabetes tipo 1, las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, deberán proveer información sobre las acciones para prevenirla, las previsiones a tomar para la atención adecuada cuando eventualmente se presenten los primeros síntomas, así como para un diagnóstico oportuno, conforme a las mejores prácticas internacionales.

Artículo 8.- la insulina humana biosintética o, en su defecto, los análogos biosintéticos de insulina, debe considerarse como el medicamento de primera línea en Diabetes tipo 1 en un reemplazo fisiológico basal-bolo durante el embarazo y en la Diabetes gestacional, lo anterior no significa que la insulina humana no pueda ser reemplazada, previa autorización de la Secretaría, por otra sustancia que otorgue mejores beneficios para el tratamiento de la Diabetes tipo 1, conforme al avance de la ciencia. La autorización a que se refiere este párrafo, debidamente fundada y motivada, se deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CAPÍTULO II RESISTENCIA A LA INSULINA Y DIABETES TIPO 2

Artículo 9.- La Secretaría implementará entre los habitantes campañas para la detección de la Prediabetes y de la Diabetes tipo 2, de conformidad con la fracción X, del artículo 61.

Artículo 10.- En caso de diagnosticarse la Diabetes, el Médico deberá observar, para la tención de la enfermedad los lineamientos mínimos siguientes:

I.- En el manejo no farmacológico

- a) Control de peso. Procurar que el Índice de Masa Corporal se mantenga entre 18 y 25 kilogramos por metro cuadrado;
- b) Plan de alimentación. La dieta para el paciente con Diabetes será variada entre tres y cinco raciones diarias de frutas y hortalizas, hidratos de carbono complejos, fibra y con restricciones en el consumo de grasas saturadas;
- c) Actividad física. La práctica, por parte del enfermo, de al menos 30 minutos de actividad regular de intensidad moderada, la mayoría de los días de la semana;
- d) Educación terapéutica. El cuidado de la Diabetes corresponde primordialmente a la persona con este padecimiento. Para lograr el control necesita ser educado en su auto cuidado; la educación terapéutica es parte integral del tratamiento, debe proveerse desde el diagnóstico del padecimiento y luego, de manera continua;
- e) Autocontrol. La información que se recabe con el autoanálisis de la glucosa capilar será e utilidad para conocer la eficacia del plan de alimentación, actividad física y tratamiento armacológico de la Diabetes permitiendo hacer los ajustes dinámicos en el día con día; para conocer el avance del tratamiento del paciente y poder ajustarlo para lograr un mejor control del padecimiento se medirá periódicamente la hemoglobina glicada A 1C;
- f) El Médico será responsable de la vigilancia de complicaciones; y
- g) Recomendar la abstención en el consumo del tabaco.

II. En el manejo farmacológico

- a) Hipoglucemiantes orales o;
- b) Utilización de insulina. En la Diabetes tipo 1 es indispensable su uso a partir del fomento del diagnóstico; en la Diabetes tipo 2, ante la falta de los antidiabéticos orales a dosis máximas; y en la Diabetes gestacional.

III. Los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas del Distrito Federal.

En todo caso, los habitantes del Distrito Federal tendrán asegurado el acceso a los medicamentos que se les prescriban a un precio accesible, conforme a lo presupuestado anualmente, para tal fin, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 11.- La educación terapéutica debe incluir a la persona con Diabetes y a su familia, para propiciar un estilo de vida saludable en su entorno inmediato, que aminore la percepción de aislamiento del enfermo, aumente la eficacia en su propio tratamiento y contribuya a prevenir o retrasar la aparición de nuevos casos de Diabetes. Entre otros, se generarán materiales educativos sobre la materia para ser comunicados a la población en general a través de medios escritos, telefónicos y electrónicos, sin demérito de cualquier otro que se considere adecuado para el cumplimiento de los fines que establece este artículo.

Artículo 12.- El Sistema, fomentará y apoyará la práctica regular del autoanálisis de la glucosa capilar por el paciente con Diabetes. Implementará campañas de información sobre el manejo y conveniencia del uso del glucómetro portátil y desarrollará mecanismos para facilitar la adquisición de medidores portátiles de glucosa y sus consumibles, a un costo accesible, por parte del usuario.

Artículo 13.- Las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud llevarán a cabo campañas permanentes de difusión masiva, sobre la importancia del uso de la insulina, en casos de falla de hipoglucemiantes orales. Pondrá énfasis en los beneficios comprobados clínicamente y los prejuicios existentes acerca de supuestos daños, como resultado de la administración de esta hormona.

CAPÍTULO III DIABETES GESTACIONAL

Artículo 14.- Respecto a la Diabetes gestacional, las Instituciones Integrantes del sistema de Salud implementarán programas públicos permanentes para proporcionar información suficiente, entre la población femenina del Distrito Federal, acerca de factores de riesgo de esta enfermedad, que se determinen conforme a los avances de la ciencia.

Artículo 15.- La Secretaría, conforme a los procedimientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y en las Normas Técnicas del Distrito Federal, practicará a todas las pacientes embarazadas que acudan a sus instalaciones para recibir atención médica, una primera prueba de curva de tolerancia a la glucosa, una vez cumplidas las 14 semanas de gestación; en todo caso deberá practicarse entre las semanas 24 y 26 de gestación una de tamiz de glucosa.

Artículo 16.- A efecto de prevenir o retrasar el desarrollo de la Diabetes tipo 2, las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, deberán establecer el seguimiento periódico, a través de las cartillas de salud en el primer nivel a todas las mujeres capitalinas con antecedente de Diabetes gestacional, o que sus productos hayan sido macrosómicos.

Dicho seguimiento se realizará a través de una base de datos que deberá regir su actuar en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal así como a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

CAPÍTULO IV OTROS TIPOS DE DIABETES

Artículo 17.- Los tipos de Diabetes diferentes a los regulados en los Capítulos anteriores que existan o que surjan, serán tratados conforme lo dispongan las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas del Distrito Federal y, en su defecto, conforme a los procedimientos y protocolos médicos que se implementen con base en los avances científicos.

TÍTULO TERCERO FORMACIÓN DE LA CULTURA SOBRE LA DIABETES

Artículo 18.- A fin de garantizar la salud pública, así como prevenir, controlar y tratar los síntomas y complicaciones crónicas y agudas relacionadas con la Diabetes, se fomentarán hábitos y medidas que permitan tener un estilo de vida

saludable, de igual forma se elaborarán programas y proyectos especializados, para ello participarán el Gobierno del Distrito Federal a través de las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, la Secretaría de Educación, los medios de comunicación y los sectores público y privado.

Artículo 19.- La Secretaría impulsará la formación de una cultura integral de Conocimiento de la Diabetes, dirigida a la población en general, con la finalidad de prepararla en la prevención con énfasis en el auto cuidado y autoanálisis de la glucosa capilar y en su caso, la oportuna detección, debido tratamiento y adecuado control.

Artículo 20.- Al efecto, el Programa Específico, el cual estará acorde con el Programa, establecerá con precisión las acciones de coordinación entre instituciones y dependencias responsables, así como la participación que corresponde a la población en la prevención, detección, tratamiento y control de la Diabetes.

Artículo 21.- La Secretaría implementará el método de procesamiento y de información estadística que permita la coincidencia de datos, entre otros, de la prevalencia e incidencia del padecimiento a nivel delegacional y del Distrito Federal.

Artículo 22.- Las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud difundirán permanentemente información sobre el conocimiento de la Diabetes, su prevención sus síntomas y complicaciones crónicas y agudas, acompañada con recomendaciones específicas.

CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN

Artículo 23.- A efecto de evitar la aparición de la Diabetes o el desarrollo de las complicaciones crónicas o agudas, las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud en su ámbito de competencia deben impulsar acciones que involucren a la persona afectada, quien deberá recibir un programa educativo por un equipo interdisciplinario.

Artículo 24.- Para una adecuada prevención, las Instituciones Integrantes del Sistema de salud crearan el Consejo de Diabetes del Distrito Federal integrado por un equipo multidisciplinario el cual se encargará de la elaboración del plan de control metabólico, avalarán las actividades físicas que podrán realizar los pacientes con Diabetes y las que estarán dirigidas a la sociedad en general, serán las responsables de la promoción de las medidas de prevención y cuidado que irán dirigidas a la sociedad en general y a los pacientes con Diabetes, de esta forma permitirán una participación activa de la sociedad.

Artículo 25.- El Consejo de Diabetes del Distrito Federal se integrará por tres representantes de las Autoridades Locales de la Secretaría.

- I. Un representante de cada una de las siguientes dependencias:
- II. Secretaría de Gobierno, y Secretaria de Educación;
- III. 3 representantes del Sector Social;
- IV. 3 representantes del Sector Privado.
- V. 3 representantes de la comunidad médica;
- VI. 3 representantes Profesionales de la Nutrición;
- VII. 3 representantes Profesionales de la Enfermería;
- VIII. 2 representantes de Trabajadores Sociales;
- IX. 2 representantes profesores y/o Educadores;
- X. 2 representantes Psicólogos;
- XI. Hasta con 2 representantes Odontólogos ;
- XII. 2 representantes de Profesionales del deporte.
- XIII. Un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Los representantes serán designados por el Secretario de Salud tomando en consideración los antecedentes y currículum vitae, en una convocatoria abierta.

El Consejo sesionara al menos una vez cada semestre.

Artículo 26.- La prevención deberá estar enfocada a la población en general y en especial a aquellos que presenten alguno de los factores de riesgo entre los que se encuentran:

- I. Sobrepeso y Obesidad;
- II. Hipertensión arterial;
- III. Enfermedades cardiovasculares;
- IV. Dislipidemias;
- V. Sedentarismo;
- VI. Familiares de primer grado con Diabetes;
- VII. Mujeres con antecedentes de productos macrosómicos;
- VIII. Mujeres con antecedentes de Diabetes gestacional;
- IX. Mujeres con. Antecedentes de ovarios poliquísticos;
- X. Antecedentes de enfermedades psiquiátricas; y/o
- XI. Cualquier otro que se determine conforme al avance de la ciencia.

La prevención y, en su caso, detección deben estar acompañadas de la implementación de un programa que permita la adopción de un estilo de vida saludable, la reducción ponderal, la prescripción de un programa de ejercicio, la detección de las co-morbilidades de la Diabetes y su tratamiento, conforme a lo establecido en esta Ley.

Artículo 27.- La Secretaría, a través de los profesionales de la salud realizará a toda persona usuaria de los servicios, la medición de glucosa, perfil de lípidos, presión arterial, circunferencia abdominal y peso.

Artículo 28.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, promoverá que al usuario, se le realicen dichas pruebas por lo menos una vez al año.

Artículo 29.- Cuando el Médico confirme un caso de Diabetes o con glucemia anormal de ayuno, será su responsabilidad canalizarlo al primer nivel de atención. La Secretaría implementará protocolos que establezcan las primeras acciones terapéuticas a realizar una vez que el Médico confirme un caso de Diabetes.

Artículo 30.- La prevención deberá realizarse en los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria.

Artículo 31.- La prevención primaria tendrá como objetivo evitar se contraiga la enfermedad. Al efecto, las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud deberán impulsar campañas dirigidas tanto a la población en general como a la población con factores de riesgo asociados a la Diabetes.

A través de los diferentes medios de comunicación masivos se promoverán medidas para modificar el estilo de vida, que pueden abarcar la reducción de peso, una adecuada nutrición y la realización de actividad física rutinaria y programada, así como revisiones periódicas de la salud. Estas medidas serán emitidas y aprobadas por el equipo multidisciplinario de especialistas, a fin de adecuarlas a los hábitos de la población y evitar trastornos de la conducta alimentaria.

Por lo anterior, es necesario estandarizar y regularizar los procesos de prevención, detección, atención y cuidado a los que actualmente brinda atención el Sistema de Salud, y promoverlo en las escuelas, con el apoyo de la Secretaría de Educación para derivar los casos de riesgo al Sistema de Salud, en los ámbitos de sus correspondientes atribuciones.

Artículo 32.- La Secretaría, en colaboración con la Secretaría de Educación, promoverán las medidas a que se refiere el artículo anterior, a través de folletos, revistas y boletines, que deberán ser entregados en las diferentes Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, así como en escuelas, oficinas y diversos lugares de trabajo. El Gobierno del Distrito Federal promoverá a través de los medios de comunicación, la realización de actividad física frecuente y el evitar una vida sedentaria; informará a las personas con Diabetes los variables clínicas que son consideradas como objetivos de tratamiento y las acciones preventivas de las complicaciones crónicas que deben ser realizadas al menos una vez al año y recomendará a la población controlar su peso y adquirir hábitos alimenticios adecuados para controlar niveles de glucosa, colesterol, perfil de lípidos y presión arterial dentro del rango normal.

Artículo 33.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría, promoverá la creación de Grupos de Ayuda Mutua. Con base en los programas de educación terapéutica individual o de grupo capacitarán y orientarán en la adopción de estilos de vida saludables, por medio de la realización de actividad física, una alimentación correcta, evitando se desarrollen trastornos de la conducta alimentaria, así como la promoción del autoanálisis de la glucosa capilar.

Los Grupos de Ayuda Mutua se compondrán por personas con Diabetes, sus familiares, amigos, médicos y cualquier otra persona interesada, no tendrán fines de lucro ni emolumento alguno.

Artículo 34.- Las UNEMES deberán optimizar la participación de los Grupos de Ayuda Mutua, a efecto de que contribuyan a que el paciente aprenda y practique medidas de prevención, cuidados y se realice un autoanálisis de la glucosa capilar.

Artículo 35.- La prevención secundaria tendrá como objetivo el evitar la aparición de complicaciones en personas confirmadas con Diabetes.

Artículo 36.- La prevención terciaria estará orientada a personas que presenten complicaciones crónicas, a fin de evitar discapacidad por insuficiencia renal, ceguera, pie diabético y mortalidad temprana por enfermedad cardiovascular.

Artículo 37.- La prevención secundaria y la prevención terciaria, requieren de atención especializada, de expertos en el tema, por lo que la Secretaría proporcionará orientación, así como tratamiento farmacológico y no farmacológico.

Artículo 38.- Para casos de mujeres embarazadas la Secretaría realizará una primera prueba de curva de tolerancia a la glucosa una vez cumplidas las 14 semanas de gestación; en todo caso deberá practicar entre la semana 24 y 26 de gestación, una de tamiz de glucosa.

Si se confirma un caso de Diabetes gestacional, el Médico deberá canalizar a la paciente al primer nivel de atención.

Artículo 39.- las recomendaciones y medidas dirigidas a la población, deberán ser indicadas por el equipo multidisciplinario de especialistas.

Artículo 40.- El Gobierno del Distrito Federal incluirá anualmente en el proyecto de presupuesto de egresos, fondos suficientes para el mantenimiento y creación de las UNEMES y los Grupos de Apoyo Mutuo que sean necesarios, así como para la adquisición de insumos que garanticen el tratamiento farmacológico y auto monitoreo de los habitantes en el Distrito Federal. Igualmente se proveerán recursos para la creación de grupos multidisciplinarios compuestos al menos por un Médico, un Licenciado en Nutrición, un Educador y una enfermera en cada unidad donde se concentre la atención de la Diabetes. Todos los hospitales de primer y segundo nivel deben tener al menos un grupo multidisciplinario.

CAPÍTULO II HÁBITOS ALIMENTICIOS- NUTRICIONALES

Artículo 41.- la Secretaría, elaborará y difundirá un listado de productos light y/o reducidos en calorías que esté comprobado que sean benéficos a la salud y que no causan efectos adversos. la Secretaría tomará en cuenta su contenido de oxidantes y, consecuentemente con ello, propondrá los límites de su consumo. Igualmente promoverá la cultura del buen comer, incluyendo el control del tamaño de la ración, la reducción en la ingesta de grasas saturadas de origen animal y en el consumo de alimentos fritos, capeados o empanizados así como el aumento en la ingesta de verduras, frutas, de ser posible con su cáscara, cereales integrales y de agua natural.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría impulsará la suscripción de convenios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que en el ámbito de sus atribuciones de regulación, control, vigilancia fomento sanitario, se regulen y difundan etiquetas informativas claras y sencillas para que el consumidor pueda elegir adecuadamente la mejor opción en alimentos empacados. El tratamiento adecuado para una persona que tienen diabetes es llevar a cabo un dieta correcta y actividad física, con el objetivo mantener los valores de glucosa en sangre adecuados. Es importante que las personas revisen la información nutrimental a fin de elegir las opciones más adecuadas de acuerdo con sus necesidades.

Artículo 42.- A través de los medios de comunicación, se fomentará una balanceada, integrando a todos los grupos alimenticios, en porciones adecuadas al estilo de vida de la población, con el fin de prevenir trastornos de la conducta alimentaria.

Artículo 43.- La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación y de los sectores privado y social distribuirán en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos, folletos con información que oriente acerca de una alimentación sana y una buena nutrición.

CAPÍTULO III DE LA ATENCIÓN Y EL CONTROL

Artículo 44.- A efecto de aliviar síntomas, mantener un control metabólico, evitar complicaciones agudas y crónicas, mejorar la calidad de vida del paciente, así como reducir la mortalidad, la Secretaría y los Médicos, públicos o privados, en conjunto con el equipo multidisciplinario, serán los responsables de la elaboración, aplicación y promoción del Plan de Manejo Integral del paciente.

Las acciones previstas en este capítulo, se realizarán en términos de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Técnicas del Distrito Federal que se emitan en la materia.

Artículo 45.- Es responsabilidad del Médico y del paciente el control de peso a través de una adecuada alimentación y actividad física. En caso de que no se obtengan resultados se deberá modificar el plan de control.

Artículo 46.- la atención se comprenderá por lo menos, por los siguientes niveles:

I. Primer nivel:

- a) Se proporcionará en todas las Unidades Médicas de la Secretaría y en las escuelas;
- b) Estará dirigido al cuidado de la persona, la familia, comunidad y su entorno;
- c) Deberá enfocarse a la promoción de medidas preventivas y de cuidado, para ello invitará a medios de comunicación masivos y a los sectores privado y social;
- d) Para tal efecto se crea la Cartilla Metabólica dirigida a la población del Distrito Federal y será aplicable en todas las etapas de su vida; que contendrá cuando menos los datos relacionados con la edad, peso, talla, antecedentes hereditarios relacionados con familiares con Diabetes y enfermedades asociadas a ella;
- e) El médico decidirá en qué casos requiera recetarse insulina o algún medicamento equivalente en términos del segundo párrafo del artículo 8º de esta ley; y
- f) Con apoyo de los Grupos de Ayuda Mutua, orientar al paciente y familiares para que aprendan a vivir con la enfermedad, mejorar su calidad de vida evitar complicaciones y en caso de emergencia saber cómo actuar;

II. Segundo Nivel:

- a) Dirigido a pacientes que presenten cuadros clínicos más complejos, deberán ser enviados a unidades de atención especializada; y
- b) El Médico diagnosticará la complejidad del cuadro clínico.

Artículo 47.- Una vez confirmado un caso de Diabetes se deberá tener contacto quincenal entre el paciente y el Médico hasta que se estabilicen los niveles de glucosa, presión arterial, perfil de lípidos y cualquier otro que se establezca en el Plan de Manejo Integral y se tenga un control metabólico. Posterior a esto, el Médico determinará la periodicidad del contacto.

CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

Artículo 48.- Con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables que prevengan o retarden la aparición de la Diabetes, la Secretaría fomentará acciones de promoción de la salud entre la población general mediante actividades de educación para la salud, participación social y comunicación educativa con prioridad en la familia, la escuela, la comunidad y grupos de alto riesgo.

Artículo 49.- Es responsabilidad de la Secretaría la adecuada y oportuna información a la población general, sobre los factores de riesgo que favorecen el desarrollo de la Diabetes.

Se invitará a los medios de comunicación a participar en la difusión de mensajes al público que enfatizen la causa-efecto entre el control de tales factores y la prevención y control de otras enfermedades crónicas importantes.

Artículo 50.- Los servicios públicos de salud con apoyo de los servicios de salud privados realizarán campañas de educación a la población, sobre alimentación, actividad física, obesidad y otros factores de riesgo cardiovascular.

Artículo 51.- La Secretaría promoverá la coordinación entre los organismos públicos y privados y asociaciones de profesionales de la comunicación, para desarrollar acciones en el campo de la comunicación educativa, a fin de estimular el cambio hacia la práctica de estilos de vida saludables.

Artículo 52.- La Secretaría estimulará la participación comunitaria, la colaboración de grupos y organizaciones sociales para orientar en la adopción de estilos de vida saludables, particularmente entre los grupos de mayor riesgo. Al efecto se coordinará con instituciones y dependencias públicas y privadas, así como con asociaciones de profesionales del campo de la actividad física, deporte y acondicionamiento físico, para fomentar la práctica del ejercicio y el deporte en la población en general.

Artículo 53.- La Secretaría promoverá la incorporación y creación de redes de apoyo social y la incorporación activa de personas con Diabetes, en la capacitación para el auto Cuidado de su padecimiento y en su capacitación.

Al efecto se crearan Grupos de Ayuda Mutua en las UNEMES así como en centros de trabajo, escuelas y otras organizaciones de la sociedad civil. Dichas redes estarán supervisadas o dirigidas por un Médico capacitado.

Artículo 54.- Los Grupos de Ayuda Mutua servirán para educar, estimular la adopción de estilos de vida saludables como la actividad física, alimentación correcta, autoanálisis de glucosa capilar y cumplimiento de metas de tratamiento y control.

Artículo 55.- Con el fin de promover la participación informada, permanente y responsable de los integrantes de los sectores privado y social en acciones previstas en el Programa Específico, la Secretaría podrá incorporar auxiliares voluntarios al Sistema, bajo la coordinación de Médicos, de tal manera que ayuden en la realización de tareas y actividades sencillas de atención médica y asistencia social.

TITULO CUARTO

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA DE SALUD DEL

DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 56.- Para contribuir en la realización de los objetivos, programas, proyectos y finalidades a que se refiere el párrafo anterior, se crea el Instituto de la Diabetes, dependiente de la Secretaría de Salud, y tiene como principal función coordinar todas las acciones relacionadas con la educación, prevención, detección temprana, diagnóstico integral, tratamiento efectivo, prevención de complicaciones y técnicas modernas de tratamiento de todas las Diabetes.

El Reglamento regulará su organización y funcionamiento, atendiendo a las necesidades de la población y a la suficiencia presupuestal.

Artículo 57.- De confirmarse un caso de Diabetes, proporcionar el tratamiento temprano, de manera personalizada, con la intervención del Médico según las características del paciente.

Artículo 58.- En caso de que el paciente necesite tratamiento farmacológico será obligación de la Secretaría proporcionarlo.

Artículo 59.- Para el uso de tratamiento farmacológico únicamente se podrá hacer uso de aquellos medicamentos que hayan sido previamente aprobados por la Secretaria de Salud Federal.

Artículo 60.- En caso de requerir el uso de insulina, esta deberá ser proporcionada por la Secretaria y únicamente el Médico puede decidir en qué casos debe ser recetada.

TITULO QUINTO
DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES
CAPÍTULO UNICO

Artículo 61.- La coordinación de acciones a que se refiere esta Ley estará a cargo del titular del Sistema de Salud, quien a través de la Secretaría ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer vínculos con instancias federales, hospitales, instituciones de seguridad social, así como personas físicas y morales de los sectores público, social y privado, con el objeto de proporcionar atención médica especializada en Diabetes a la población del Distrito Federal;
- II. Impulsar la celebración de convenios con instancias federales, con el propósito de obtener recursos financieros federales tendentes al cumplimiento de diversos programas orientados a la prevención, atención y control de la Diabetes, así como la promoción de una nueva cultura de salud relacionada con esta enfermedad;
- III. Establecer bases de coordinación con todos los prestadores de atención médica para la Diabetes, para la operación y seguimiento del Programa Especifico, así como para su capacitación y actualización constante;
- IV. Fomentar la participación individual y colectiva para prevenir, tratar y controlar la Diabetes de manera oportuna;
- V. Fijar los lineamientos de coordinación, para que las Delegaciones, en el ámbito de su competencia, intervengan en la promoción a la población tendiente a generar una cultura del auto cuidado en el tema de Diabetes a través de estilos de vida saludable;
- VI. Celebrar convenios con los Estados y Municipios de la zona metropolitana, a efecto de mejorar la atención de la Diabetes a los habitantes de dicha región.
- VII. Impulsar y apoyar la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción a la prevención y atención de la Diabetes invitándolos a que se ajusten al Programa Especifico;
- VIII. Establecer las bases para diseñar y proporcionar cursos de capacitación a la población en general, a efecto de crear condiciones óptimas para la detección oportuna de la Diabetes;
- IX. Suscribir convenios con las negociaciones mercantiles del Distrito Federal que realicen análisis médicos y laboratorios clínicos para estandarizar los protocolos de curva de tolerancia a la glucosa que deben emplearse para el desarrollo de sus análisis;
- X. La Secretaría implementará entre los habitantes campañas para la detección de la Prediabetes y de la Diabetes tipo 2, en el ámbito comunitario y de trabajo donde los hombres o las mujeres suelen reunirse o desarrollar actividades y en los servicios del sistema de educación pública, de acuerdo a la normatividad aplicable, a partir de los 20 años, en la población general; o al inicio de la pubertad si presenta factores de riesgo y obesidad, con periodicidad de 3 años. Igualmente establecerá protocolos para el tratamiento estandarizado de la Prediabetes y de la Diabetes tipo 2; y
- XI. Los demás que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones legales aplicables, que no contravengan el presente ordenamiento.

Artículo 62.- La Secretaría en coordinación con la Subsecretaria de Sistema Penitenciario, implementará acciones para la prevención, atención y control de la Diabetes al interior de los Centros Penitenciarios y Centros de Tratamiento para Adolescentes en Internamiento.

Artículo. 63.- La Secretaría en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, establecerá acciones para que en los lugares de trabajo se proporcione información a los trabajadores, tendientes a fomentar hábitos alimenticios saludables durante la jornada laboral, propicios para la prevención y control de la Diabetes.

Artículo 64.- La Secretaría de Educación, promoverá la celebración de convenios de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en los centros escolares de educación básica del sector público, se puedan ejecutar las acciones y proporcionar la información a que se refieren los artículos 42 y 44 de la presente ley.

De igual forma, deberá coordinarse con las instituciones de educación privada, para los efectos antes mencionados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El diseño y aprobación del Programa Específico, se realizará en términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y en todo caso deberá estar aprobado en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Se autoriza al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice las adecuaciones presupuestarias que sean suficientes para la implementación de esta Ley, hasta en tanto no se autoricen las partidas correspondientes en el Presupuesto de Egresos.

CUARTO. Se faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a crear los Órganos de la Administración Pública Centralizada o Desconcentrada necesarios para la operación de las obligaciones y el respeto a los derechos humanos establecidos en la presente Ley.

QUINTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá expedir el Reglamento del Instituto de la Diabetes, en un plazo no mayor a 3 meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

En el presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, se aprobarán los recursos necesarios para la implementación de las disposiciones y acciones producto de esta Ley. Mientras tanto se autoriza al Jefe de Gobierno para que realice las adecuaciones presupuestales que se requiera para ello conforme a la legislación aplicable.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ, PRESIDENTE.- DIP. ROSALÍO ALFREDO PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO.-
(Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE **MÉXICO.- Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 10, 16, 20, 22, 24, 26, 33 y 34 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10. Las mujeres y hombres que residan en el Distrito Federal tienen derecho a la atención integral del cáncer de mama. Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal tienen la obligación de garantizar el ejercicio de este derecho y su acceso de manera gratuita, eficiente, oportuna y de calidad, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley.

La Secretaría de Salud garantizará el acceso a los servicios y acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal a las personas transgénero y transexual que así lo requieran.

Artículo 16. La consejería es un elemento de la atención integral y se dirige a las mujeres y hombres con síntomas clínicos o detección de cáncer de mama con resultados de sospecha, alta sospecha o confirmación y debe acompañar a la y al paciente durante el proceso de diagnóstico y tratamiento. Tiene como propósito orientar la toma de decisiones informada, fortalecer el apego al diagnóstico y tratamiento y mejorar la calidad de vida.

En esta etapa se debe proporcionar información y orientación a las personas beneficiarias del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama y en su caso a sus familiares, a fin de aclarar las dudas que pudieran tener en cuanto a aspectos relacionados con la anatomía y fisiología de la glándula mamaria, factores de riesgo, conductas favorables, procedimientos diagnósticos, opciones de tratamiento, así como las ventajas, riesgos, complicaciones y rehabilitación.

Artículo 20. La autoexploración tiene como objetivo sensibilizar a la mujer y al hombre sobre el cáncer de mama, tener un mayor conocimiento de su propio cuerpo e identificar cambios anormales para la demanda de atención médica apropiada.

Las autoridades dispondrán de medidas para que pueda enseñarse la técnica de autoexploración a todas las mujeres y hombres que acudan a las unidades de salud del Distrito Federal, incluyendo la información sobre los síntomas y signos del cáncer de mama y las recomendaciones sobre cuándo deben solicitar atención médica, en términos de lo establecido en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2001, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer de mama.

Artículo 22. Las mujeres y hombres que residan en el Distrito Federal tienen derecho a la práctica de mastografías con base a los criterios que se establezcan en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal que para tal efecto emita, establecerá los requisitos para acceder a este derecho.

Artículo 24. Las mujeres y hombres que no cumplan con los requisitos para la práctica de mastografías señalados en el artículo 22 de la presente Ley, no se les realizará la mastografía; en este supuesto, se le brindará información suficiente y Orientación necesaria para que pueda acudir en la jornada o plazos que le corresponda, indicándole además de los riesgos potenciales que le producirían si, se le practica la mastografía.

La Secretaría de Salud emitirá los lineamientos de operación para que el personal de salud verifique el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 26. Las mujeres y hombres cuyas mastografías indiquen resultados con sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama tienen derecho a recibir evaluación diagnóstica y seguimiento oportunos y adecuados por parte del personal de salud y en la unidades médicas que señale la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Artículo 33. La Secretaría de Salud incorporará la información obtenida en cada jornada de mastografías que se realice en las 16 demarcaciones territoriales, en una base de datos; asimismo, se integrará la información de las mujeres y hombres a las que se practique examen clínico para la detección de cáncer de mama, a efecto de que se les brinde el servicio dentro del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Las Jefaturas Delegacionales enviarán trimestralmente a la Secretaría de Salud la información obtenida en dichas jornadas, así como los expedientes clínicos que se generen.

Los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal establecerán la metodología de coordinación entre la Secretaría de Salud y las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales donde se realicen acciones de prevención o diagnóstico de cáncer de mama, para que participen en la integración de la información a la que se refiere el presente artículo.

Artículo 34. La Secretaría de Salud integrará un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres y hombres que se les hayan practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial El presente del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Sonia Hernández Pineda, Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 18, 37, 81 y Noveno Transitorio, éste último de fecha 28 de diciembre de 2000, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 2.4.6.7 de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2011, y de conformidad con el Alcance al Dictamen 3/2008 y registro MA-09103-3/08, emitido por la Contraloría General del Distrito Federal, con vigencia a partir del 1 de enero de 2011, tengo a bien presentar para su publicación el siguiente:

**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS INTEGRADOS AL MANUAL ADMINISTRATIVO
DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN**

- 010 Visitas domiciliarias para revisión de contribuciones locales.
- 011 Revisión de gabinete a contribuciones locales.
- 012 Revisión del dictamen de las obligaciones fiscales de contribuciones locales con diferencias a cargo.
- 015 Requerimiento e imposición de multa a contribuyentes obligados a presentar dictamen de contribuciones locales.
- 043 Visita de inspección y verificación a espectáculos públicos y loterías, rifas, sorteos y concursos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Listado de Procedimientos, elaborados el 30 y 31 de marzo de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 24 de julio de 2013

(Firma)

LIC. SONIA HERNÁNDEZ PINEDA
SUBTESORERA DE FISCALIZACIÓN

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Licenciada Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 1, 2 párrafo tercero, 10 fracción X, 36, 37, 38 y 39 fracción LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 8 y 48 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012; los Lineamientos para la Formulación de las Evaluaciones Internas de Operación de las Políticas y Programas Sociales del Distrito Federal Emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, del día 26 de abril de 2012, y el Aviso por el que se dan a conocer los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección General de Desarrollo Sustentable y la Coordinación de Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2012, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2012 con Número 1279 Tomo III, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- **PROGRAMA BECAS Y APOYOS ESCOLARES PRIMARIA 2012**
- **PROGRAMA BECAS ESCOLARES SECUNDARIA 2012**
- **PROGRAMA AYUDA INVERNAL POR BAJAS TEMPERATURAS**

PROGRAMA: BECAS Y APOYOS ESCOLARES PRIMARIA 2012

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo que establecen los Lineamientos para la Formulación de las Evaluaciones Internas de Operación de las Políticas y Programas Sociales del Distrito Federal emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, el día 26 de abril de 2012, la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social, presenta su Evaluación Interna de Operación y Resultados del Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria.

Los elementos que contiene la presente Evaluación del Programa son:

- Ficha técnica.
- Congruencia y Pertinencia Social
- Pertinencia de Género
- Eficacia
- Eficiencia
- Idoneidad en el Registro y Control de Actividades
- Hallazgos
- Valoración de los Sistemas de Información
- Conclusiones
- Sugerencias

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012
- Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, del Gobierno Federal
- Ley de Educación del Distrito Federal
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
- Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
- Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de Abril 2013

FICHA DEL PROGRAMA BECAS Y APOYOS ESCOLARES PRIMARIA 2012.**DISEÑO DEL PROGRAMA**

Nombre del Programa: Becas y Apoyos Escolares Primaria 2012.

Instancias Ejecutoras:

- La Delegación La Magdalena Contreras
- Dirección General de Desarrollo Social
- Subdirección de Servicios Educativos y Culturales ahora Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Coordinación de la Jefatura de Unidad de Tesorería.

Fecha de inicio del programa: 1 de enero de 2009

Descripción del problema social a revertir:

La Delegación La Magdalena Contreras reconoce que cada persona, niño, joven, adulto, deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje, para ello es necesario apoyar a los niños y las niñas que viven y asisten a escuelas públicas oficiales dentro de la demarcación a través del Programa Becas Escolares. El fundamento está en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo del Distrito Federal, Artículo 11° fracción II, Artículo 4°, donde se mencionan las medidas a tomar, tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

El Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria 2012 beneficia a 1,150 alumnos de nivel primaria que viven y asisten a escuelas públicas oficiales de la demarcación, se implementa con la finalidad de fortalecer los programas sociales existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir diferentes líneas de acción que permitan asegurar que lleguen los recursos a la población que realmente lo necesita, enfatizando que las condiciones de pobreza obligan a niños a no asistir a la escuela, o a quienes ya han ingresado que tengan que abandonar sus estudios para contribuir al sostenimiento familiar.

El Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria plantea una mayor igualdad de oportunidades educativas de género entre las colonias de la demarcación y grupos sociales, para lograrla es necesario la ampliación de la cobertura, el apoyo al ingreso y permanencia de los estudiantes en la escuela para evitar la deserción y combatir el rezago escolar.

La Delegación La Magdalena Contreras está conformada por 47 colonias y asentamientos irregulares distribuidos en diferentes grados de marginación, existen 29 planteles oficiales de nivel primaria los cuales brindan atención en 51 turnos. A través del estudio socioeconómico que se realiza a los posibles candidatos al ingreso del programa se determina la situación socioeconómica del entorno y se realiza una asignación del programa para el beneficio de los alumnos más vulnerables.

Objetivos Generales y Específicos del Programa:

Objetivo General

Contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número de niñas y niños tengan acceso a la educación básica a nivel primaria logrando su permanencia hasta su conclusión.

Objetivos Específicos

Beneficiar con una beca económica y una despensa, estímulos que permitirán a las niñas y niños de 6 a 12 años de edad concluir su educación primaria.

La cobertura de este programa busca atender en 2012 a 1,150 alumnos, siendo la misma cantidad alcanzada en ejercicios anteriores.

Al presupuestar el Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria 2012 se fomentará la equidad social y de género; además, se beneficiará a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, con necesidades educativas especiales o que tengan problemas visuales, auditivos; en situación de orfandad y abandono familiar, e indígenas migrantes, y de esa forma lograr una igualdad en la diversidad.

Productos (¿qué apoyos se otorgan?)

Producto 1

Un apoyo económico de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/MN) y una despensa alimenticia bimestrales.

Metas de producto:**Producto 1**

Ejercicio fiscal 2012: 1,150 apoyos económicos y alimenticios bimestrales programados; 6,900 recursos otorgados.

Perfil de los beneficiarios:

Para ingresar al Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria 2012 son los siguientes.

Niñas y niños de 6 a 12 años de edad que habiten en la demarcación La Magdalena Contreras y asistan a una Escuela Primaria Pública de la demarcación. Excepto los niños en edad escolar que habitan la colonia Tierra Colorada, zona de muy alta marginación que no cuenta con los servicios de educación básica.

Cobertura:

6,900 niñas y niños que cursan su educación primaria de enero a diciembre 2012.

Requisitos para recibir los productos del programa:

Para ingresar al Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria 2012 son los siguientes.

1. Que los niños y las niñas habiten en la demarcación La Magdalena Contreras.
2. Asistan a una Escuela Primaria Pública de la demarcación. Excepto los niños en edad escolar que habitan la colonia Tierra Colorada, zona de muy alta marginación que no cuenta con los servicios de educación básica.
3. Entrega de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento del niño en fotocopia.
 - CURP del niño en fotocopia
 - Boleta de calificaciones del ciclo anterior en fotocopia y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la escuela.
 - Copia del recibo de pago de servicios (agua, luz, predial, teléfono), que compruebe su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
 - Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor, fotocopia.
 - Los ingresos familiares mensuales no deberán ser mayores a tres salarios mínimos (\$5,684.00), copia de comprobante de ingresos o carta bajo protesta.
 - Firmar carta compromiso el padre o tutor.
 - El beneficiario deberá asistir con el padre o tutor cuando se convoque a actividades derivada del programa.
 - Estar inscrito en listado de espera

Otras instancias participantes:

JUD de Tesorería

Instrumentación (breve descripción del funcionamiento del programa)

La Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, serán las instancias responsables de verificar los procesos de asignación de las becas, la cual se realizará a través de tres procesos bajo los siguientes requisitos.

1. Nueva asignación.

- Para acceder al Programa de Becas y Apoyos Escolares deberán acudir a las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales (Subdirección de Servicios Educativos y Sociales), ubicada en Camino Real de Contreras No. 27, Col. La Concepción, para que los padres de familia o tutores soliciten el ingreso a dicho programa, el cual quedará documentado en un listado de espera para recibir la notificación vía telefónica cuando el alumno o alumna sea acreedora a dicho programa.
- Estar inscrito en una escuela primaria pública de la demarcación.
- Los ingresos familiares mensuales no deberán ser mayores a tres salarios mínimos (\$5,684.00) según fotocopia del comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir la verdad, sobre los mismos.
- Ser alumno regular, es decir, haber aprobado el ciclo escolar anterior.
- Entregar la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento del niño en fotocopia.

- b)Boleta de calificaciones del ciclo anterior en fotocopia y constancia de calificaciones certificada por el director de la escuela.
- c) Comprobante de domicilio, fotocopia
- d) Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor, fotocopia.
- e) Vivir en la Delegación La Magdalena Contreras.
- f) Firmar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que no hay falsedad de datos.

2. Renovación.

- Haber aprobado el ciclo anterior.
- Continuar inscrito en una escuela oficial de la demarcación.
- A los becarios en situación de orfandad o abandono familiar, indígenas migrantes y alumnos con discapacidad, necesidades educativas especiales, se le renovará la beca automáticamente sin necesidad de ser alumnos regulares.

3. Sustitución.

Las causales de baja del padrón y el consecuente retiro del apoyo a los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:

- Cambio de escuela dentro del ciclo escolar.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación de la Delegación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- Proporcionar información falsa sobre su condición socioeconómica.
- En caso de defunción.
- No asistir regularmente a la escuela.
- Si existiera recurso económico y alimenticio acumulado o los becarios que no acudan puntualmente en la fecha que se entrega el estímulo económico y de despensa por obtener dos inasistencias durante el periodo de enero a diciembre, se asignará a un nuevo becario.
- Incorporarse a otro programa de becas o apoyo del Gobierno del Distrito Federal o Federal.

Presupuesto histórico:

Programa Beca y Apoyos Escolares Primaria Ejercicio Fiscal Ejercido **2009**, Total: \$4,278,000.00 (cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos 00/MN), de los cuales se otorgaron en apoyo económico \$2,070,000.00 (dos millones setenta mil pesos 00/MN) y en especie \$ 2,208,000.00 (dos millones doscientos ocho mil pesos 00/MN).

Programa Beca y Apoyos Escolares Primaria Ejercicio Fiscal Ejercido **2010**, Total: \$4,278,000.00 (cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos 00/MN), de los cuales se otorgaron en apoyo económico \$2,070,000.00 (dos millones setenta mil pesos 00/MN) y en especie \$ 2,208,000.00 (dos millones doscientos ocho mil pesos 00/MN).

Programa Beca y Apoyos Escolares Primaria Ejercicio Fiscal Ejercido **2011**, Total: \$4,278,000.00 (cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos 00/MN), de los cuales se otorgaron en apoyo económico \$2,070,000.00 (dos millones setenta mil pesos 00/MN) y en especie \$ 2,208,000.00 (dos millones doscientos ocho mil pesos 00/MN).

Programa Beca y Apoyos Escolares Primaria Ejercicio Fiscal Ejercido **2012**, Total: \$4,278,000.00 (cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos 00/MN) de los cuales se otorgaron en apoyo económico \$2,070,000.00 (dos millones setenta mil pesos 00/MN) y en especie \$ 2,208,000.00 (dos millones doscientos ocho mil pesos 00/MN).

Indicadores:

De eficacia

(Número de niños y niñas. incorporados al Padrón del Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria/meta programada) x 100

De género

(Número de niñas beneficiadas/Número de niños beneficiados) * 100

Lineamientos del programa con la política de Desarrollo Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social y el Programa Social 2007-2012.

- **Universalidad.-** No se puede vincular a la universalidad con el programa ya que solamente es el sector estudiantil de nivel primaria y en un margen de edad de 6 a 12 años de edad.

- **Igualdad.-** El Programa propicia a reducir la desigualdad económica otorgándole a personas de bajos recursos económicos la oportunidad de concluir sus estudios hasta el nivel primaria.
- **Equidad de Género.-** El Programa trata de reducir la gran brecha y otorgar las mismas oportunidades tanto a mujeres como a hombres.
- **Equidad Social.-** El Programa no hace ninguna discriminación por roles de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa, entre otras.
- **Justicia Distributiva.-** El Programa dará prioridad a personas de bajos recursos y/o en vulnerabilidad, y/o casos de exclusión social.
- **Diversidad.-** El Programa va vinculado a la pluriculturalidad de la sociedad y su diversidad social, tratando de minimizar o erradicar la desigualdad social en sus diversas formas de organización, preferencias y necesidades.
- **Integralidad.-** El Programa trabaja bajo un perfil de planeación de Desarrollo Social del Distrito Federal en el cual se respetan los Derechos y analizando las necesidades de los habitantes de la demarcación de La Magdalena Contreras.
- **Territorialidad.-** El Programa, en su enfoque socio-espacial, trata de construir una igualdad social dentro de La Demarcación de La Magdalena Contreras.
- **Exigibilidad.-** El Programa, a través de CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana), se pueden exigir que los derechos sociales sean exigibles de acuerdo a la disposición presupuestal para tal efecto.
- **Participación.-** El Programa, a través del Consejo Ciudadano de Participación Social, otorga el derecho a la sociedad para evaluaciones, aplicación y seguimiento del mismo.
- **Transparencia.-** El Programa publica sus lineamientos y padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Efectividad.-** El Programa, en los años fiscales de 2009, 2010, 2011, 2012, se ha cumplido al 100% con el apoyo de la JUD de Tesorería.

Pertinencia social

La Pertinencia Social es un sistema de parámetros que permiten decidir si un determinado programa amerita ser financiado y apoyado por encima o por debajo de otros productos bajo consideración.

Para ello este programa debe demostrar estar alineado con los objetivos generales del Desarrollo Social, en nuestro caso con las Leyes y Reglamentos de Desarrollo Social del Distrito federal.

En el ámbito de la educación

Crearemos un sistema de becas para estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal y se garantizará la educación básica hasta el nivel primaria para todos los niños y niñas cuya madre o padre fallezca.

Pertinencia de género

Datos del SNIEE (Sistema Nacional de información Estadística Educativa) para el periodo 2010-2011, señalan que existen 24,520 alumnos inscritos en primaria, esto quiere decir que en esta demarcación encontramos el 2.6% de la matrícula total del Distrito Federal, lo cual ubica a Magdalena Contreras como la segunda delegación que concentra el menor porcentaje de matrícula en primaria en el Distrito Federal. Los alumnos se encuentran distribuidos principalmente en escuelas de financiamiento público (67.1%). La Magdalena Contreras tiene el 2.3% de todas las primarias del Distrito Federal. Hay 76 escuelas a nivel primaria, el 67.1% son públicas y el restante 32.9% son privadas. Información del sector de educación primaria en La Magdalena Contreras señala que en el ciclo escolar 2010-2011, 21,445 están inscritos en escuelas públicas de nivel primarias de los cuales son 10,585 mujeres y 10,860 hombres.

EFICACIA.

Se publicaron los “Avisos por el cual se dan a conocer los padrones de beneficiario del programa de Becas y Apoyos Escolares Primaria” en Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para los ejercicios fiscales 2009 el 13 de marzo de 2009, 2010 el 29 de enero de 2010, 2011 el 4 de mayo de 2012, 2012 el 26 de abril de 2013; la meta de 6,900 apoyos por año. Cantidad aprobada en función de la lista de espera y de presupuesto autorizado.

El padrón del Programa de Becas y Apoyos Escolares Primaria de 2009, 2010, 2011 y 2012 benefició a 1,150 alumnos de educación primaria proporcionando al mes de diciembre de cada año 6,900 apoyos, y con ello el Padrón de beneficiarios no tuvo un incremento de alumnos.

El número de altas en el Padrón se realizó en base a los lineamientos de sustitución publicados en la Gaceta Oficial con fecha 13 de marzo de 2009:

1. Causales de baja:

- Cambio de escuela dentro del ciclo escolar
- Cambio de domicilio a otra delegación o interior de la República Mexicana
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación
- Proporcionar información falsa sobre su condición económica
- En caso de defunción
- No asistir regularmente a la escuela

2. Población atendida

- 2009, se atendió a 1,150 alumnos, de los cuales fueron 625 mujeres y 525 hombres, Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 13 de marzo de 2009.
- 2010, se atendió a 1,150 alumnos, de los cuales fueron 692 mujeres y 458 hombres, Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 29 de enero 2010.
- 2011, se atendió a 1,150 alumnos, de los cuales fueron 603 mujeres y 547 hombres, Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 4 de mayo de 2012.
- 2012, se atendió a 1,150 alumnos, de los cuales fueron 628 mujeres y 522 hombres, Gaceta Oficial del Distrito federal con fecha 26 de abril de 2013.

En resumen, el Programa cumplió al 100% con sus metas físicas y financieras con apego a lo establecido por la suficiencia presupuestaria en todos los años.

EFICIENCIA

El recurso asignado a los ejercicios fiscales de 2009, 2010, 2011 y 2012 para el Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria fue de \$ 4,278,000.00 por cada año fiscal cumpliéndose al 100% su ejercicio del presupuesto programado.

“SE CONCLUYE QUE EL PROGRAMA BECAS Y APOYOS ESCOLARES PRIMARIA ES EFICIENTE”**IDONEIDAD EN EL REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVIDADES.****SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS Y APOYOS ESCOLARES PRIMARIA.**

Se constató la existencia de oficios, informes, acuses de recibo de la información relativa a la operación del programa en material físico por año fiscal.

Se concluye que el Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria 2012 cuenta con idoneidad en el Registro y Control de Actividades.

ASPECTOS CUALITATIVOS

Se ha aplicado una ENCUESTA a los beneficiarios del programa, al momento de recibir el apoyo por parte de Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal desconociendo los resultados.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dentro de los aspectos cualitativos es fundamental destacar que La Delegación La Magdalena Contreras propicia la Participación Ciudadana, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Becas y Apoyos Escolares Primaria, a través de consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana, fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la política de Desarrollo Social.

HALLAZGOS**PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS DE 2009-2012.****CONGRUENCIA Y PERTINENCIA SOCIAL.**

- Por las características propias y su trascendencia, este programa responde a los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno Federal.
- El Programa es congruente ya que se cumplió con el otorgamiento de apoyo económico y alimenticio en los términos que marca la Ley y su Reglamento.

PERTINENCIA DE GÉNERO

El programa ha logrado una cobertura logrando la meta de 100%, acercándonos a la igualdad de género.

EFICACIA

Durante 2009 y 2012 se atendió a un total de 3,750 beneficiarios anualmente y se alcanzó al cierre de este mismo año un padrón con el recurso asignado. Se cumplió con el otorgamiento del apoyo de manera puntual.

EFICIENCIA

El presupuesto representa el 100% de los beneficiarios programados para cada año fiscal.
Se ha tenido una actualización periódica del padrón.

ASPECTOS CUALITATIVOS

En relación a los resultados que arroja la Encuesta de Percepción de los tutores de los beneficiarios el aspecto a destacar es que las acciones de comunicación y difusión han permitido que un mayor número de beneficiarios conozcan sus derechos y obligaciones.

DEBILIDADES

1. No se publicó el Programa de Desarrollo Social Delegacional 2009-2012.
2. Para lograr la óptima Atención Ciudadana, se requiere contar con recursos materiales suficientes.
3. Se requiere equipo de cómputo adecuado, porque el actual es obsoleto y dificulta la sistematización de los procedimientos de operación.
4. Es necesario contar con teléfonos en la oficina de becas.
5. Es necesario avanzar en los procesos de mejora de indicadores para hacer más eficiente el control y seguimiento de los mecanismos de operación del programa.
6. Es importante trabajar de forma coordinada con la JUD de Tesorería para llevar a cabo los lineamientos del programa.

VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Los sistemas de información con que cuenta el Programa son adecuados, ya que se tiene la posibilidad de contar con los datos para la toma de decisiones de manera oportuna y veraz.
- Los Padrones de Derechohabientes se encuentran actualizados con las altas y bajas, y se nutren con los datos que son proporcionados por los beneficiarios de manera regular, sistemática y organizada. Por otro lado los indicadores son adecuados, claros y precisos, y apoyan en la toma de decisiones y la implementación de estrategias en el Programa.

CONCLUSIONES

Estos resultados se pudieron lograr gracias a que:

1. Hay claridad, eficiencia y eficacia de las acciones sobre el objetivo del Programa, se cumple con los principios de la Ley de Desarrollo Social del DF en cuanto a transparencia, rendición de cuentas, incondicionalidad política en la entrega de Becas y Apoyos Escolares Primaria, y se han cumplido los objetivos generales y específicos, así como las metas planeadas. Coinciden en esta afirmación la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de la auditoría ASC/15310 del rubro financiera sub-función auditado capítulo 4000 ayudas al subsidio, aportaciones y transferencias.
2. Hay coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
3. Los mecanismos de transferencia de recursos funcionan eficaz y oportunamente.
4. Son suficientes las actividades del programa para el logro de los objetivos del programa. Estas actividades están delimitadas claramente en el Manual Administrativo y de Procedimientos autorizados.
5. Los mecanismos de operación del programa han logrado reducir el tiempo de acceso de los solicitantes al programa.
6. La forma de organización institucional permite implementar sin obstáculos el programa.
7. Existe coordinación interna entre las áreas involucradas en la implementación del programa.
8. Está contemplada la participación ciudadana en la operación. Esta participación también se garantiza en la entrega de los recursos.
9. Hay apego a la normatividad, particularmente a las Reglas de Operación, las cuales se actualizan cada año.
10. Se cuenta con los recursos humanos y la estructura organizacional suficiente para realizar las diferentes actividades del programa.
11. Existen mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa así como procedimientos de verificación.
12. La información que existe sobre la forma de administración de los recursos del programa (financieros, humanos y materiales), está organizada y sistematizada, para dar seguimiento a aspectos de calidad, eficacia y eficiencia.
13. La información con que cuenta el Programa, es la necesaria para realizar las acciones de seguimiento de la gestión del programa.

14. Los indicadores del programa están debidamente soportados con información institucional, y son de eficacia y de género, guardan relación con los objetivos del programa, y están diseñados para contabilizar efectivamente los resultados y avances esperados.
15. Hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y el padrón de beneficiados. Están establecidos los procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios del programa.
16. Hay estrategias y mecanismos para realizar el seguimiento, control, evaluación del programa, y si está organizado y supervisado por quienes ejecutan la acciones.
17. Se han implementado medidas correctivas y de reorientación para modificar la forma de operación del programa para resolver los problemas identificados.
18. Se ejecutan procesos periódicos de evaluación del Programa.
19. Los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones del programa justifican los resultados.
20. La dispersión de los recursos es puntual y oportuna.
21. Los resultados del programa son plenamente justificados en razón de los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones.
22. Los resultados alcanzados están identificados, medidos y evaluados.

SUGERENCIAS Y CRONOGRAMA

1. Adquirir recursos materiales y mobiliario. Plazo para el cumplimiento, Presupuesto 2014
2. Adquirir equipo de cómputo adecuado. Plazo para el cumplimiento, seis meses.
3. Adquirir teléfonos e Internet. Plazo para el cumplimiento, seis meses.
4. Mejorar los indicadores para hacer más eficiente el control y seguimiento de los mecanismos de operación del programa. Plazo para el cumplimiento, seis meses.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

PROGRAMA BECAS ESCOLARES SECUNDARIA 2012

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo que establecen los Lineamientos para la Formulación de las Evaluaciones Internas de Operación de las Políticas y Programas Sociales del Distrito Federal emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, el día 26 de abril de 2012, la Delegación La Magdalena Contreras, a través la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social, presenta su Evaluación Interna de Operación y Resultados del Programa Becas Escolares Secundaria 2012.

Los elementos que contiene la presente Evaluación del Programa son:

- Ficha técnica.
- Congruencia y Pertinencia Social
- Pertinencia de Género
- Eficacia
- Eficiencia
- Idoneidad en el Registro y Control de Actividades
- Hallazgos
- Valoración de los Sistemas de Información
- Conclusiones
- Sugerencias

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012
- Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, del Gobierno Federal
- Ley de Educación del Distrito Federal
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal

- Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
- Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de Abril 2013

FICHA DEL PROGRAMA BECAS ESCOLARES SECUNDARIA 2012. DISEÑO DEL PROGRAMA

Nombre del Programa: Becas Secundaria

Instancias Ejecutoras:

- La Delegación La Magdalena Contreras
- Dirección General de Desarrollo Social
- Subdirección de Servicios Educativos y Culturales ahora Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Coordinación de la Jefatura de Unidad de Tesorería.
- **Fecha de inicio del programa:** 1 de enero de 2009

Descripción del problema social a revertir:

La Delegación La Magdalena Contreras reconoce que cada persona niño, joven, adulto deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas, ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje, para ello es necesario apoyar a los niños y las niñas que viven y asisten a escuelas públicas oficiales dentro de la demarcación a través del Programa Becas Escolares. El fundamento está en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley de Desarrollo del Distrito Federal, Artículo 11º fracción II, Artículo 4º, donde se menciona las medidas a tomar, tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

El Programa Becas Escolares Secundaria 2012 beneficia a 750 alumnos de nivel secundaria que viven y asisten a escuelas públicas oficiales de la demarcación, se implementa con la finalidad de fortalecer los programas sociales existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir diferentes líneas de acción que permitan asegurar que lleguen los recursos a la población que realmente lo necesita, enfatizando que las condiciones de pobreza obligan a niños a no asistir a la escuela, o a quienes ya han ingresado tengan que abandonar sus estudios para contribuir al sostenimiento familiar.

El Programa Becas Escolares Secundaria 2012, plantea una mayor igualdad de oportunidades educativas de género entre las colonias de la demarcación y grupos sociales, para lograrla es necesario la ampliación de la cobertura, el apoyo al ingreso y permanencia de los estudiantes en la escuela para evitar la deserción y combatir el rezago escolar.

La Delegación La Magdalena Contreras está conformada por 47 colonias y asentamientos irregulares distribuidos en diferentes grados de marginación, existen 11 planteles oficiales de nivel Secundaria los cuales brindan atención en 21 turnos. A través del estudio socioeconómico que se realiza a los posibles candidatos al ingreso del programa se determina la situación socioeconómica del entorno y se realiza una asignación del programa para el beneficio de los alumnos más vulnerables.

Objetivos Generales y Específicos del Programa:

Objetivo General

Contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número de niñas y niños tengan acceso a la educación básica nivel secundaria logrando su permanencia hasta su conclusión.

Objetivos Específicos

Beneficiar con una beca económica, estímulo que permitirá a las niñas y niños de 12 a 15 años de edad concluir su educación secundaria.

La cobertura de este programa busca atender en 2012 a 750 alumnos, siendo la misma cantidad alcanzada en ejercicios anteriores.

Al presupuestar el programa Becas Escolares Secundaria 2012 se fomentará la equidad social y de género; además, se beneficiará a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, con necesidades educativas especiales o que tengan problemas visuales, auditivos; en situación de orfandad y abandono familiar, e indígenas migrantes y de esa forma lograr una igualdad en la diversidad.

Productos (¿qué apoyos se otorgan?)

Producto 1

Una apoyo económico de \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/MN) bimestrales por cinco bimestres.

Metas de producto:**Producto 1**

Ejercicio fiscal 2012: 750 apoyos económicos bimestrales programados, 3,750 recursos otorgados.

Perfil de los beneficiarios:

Para ingresar al Programa Becas Escolares Secundaria 2012 son los siguientes.

Niñas y niños de 12 a 15 años de edad que habiten en la demarcación La Magdalena Contreras y asistan a una Escuela Secundaria Pública de la demarcación. Excepto los niños en edad escolar que habitan la colonia Tierra Colorada, zona de muy alta marginación que no cuenta con los servicios de educación básica.

Cobertura:

3,750 niñas y niños que cursan su educación secundaria de enero a diciembre de 2012.

Requisitos para recibir los productos del programa:

Para ingresar al Programa Becas Escolares Secundaria 2012 son los siguientes.

- Que los niños y las niñas habiten en la demarcación La Magdalena Contreras.
- Asistan a una Escuela Secundaria Pública de la demarcación. Excepto los niños en edad escolar que habitan la colonia Tierra Colorada, zona de muy alta marginación que no cuenta con los servicios de educación básica.
- Entrega de los siguientes documentos:
- Acta de nacimiento del niño en fotocopia.
- CURP del niño en fotocopia.
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior en fotocopia y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la escuela.
- Copia del recibo de pago de servicios (agua, luz, predial, teléfono), que compruebe su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor, fotocopia.
- Los ingresos familiares mensuales no deberán ser mayores a tres salarios mínimos (\$5,684.00), copia de comprobante de ingresos o carta bajo protesta.
- Firmar carta compromiso el padre o tutor.
- El beneficiario deberá asistir con el padre o tutor cuando se convoque a actividades derivadas del programa.
- Estar inscrito en listado de espera

Otras instancias participantes:

JUD de Tesorería.

Instrumentación (breve descripción del funcionamiento del programa)

La Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y La Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, serán las instancias responsables de verificar los procesos de asignación de las becas, la cual se realizará a través de tres procesos bajo los siguientes requisitos.

Nueva asignación.

- Para acceder al programa de becas escolares deberán acudir a las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales (Subdirección de Servicio Educativos y Sociales), ubicada en Camino Real de Contreras No. 27, Col. La Concepción, para que los padres de familia o tutores soliciten el ingreso a dicho programa, el cual quedará documentado en un listado de espera para recibir la notificación vía telefónica cuando el alumno o alumna sea acreedora a dicho programa.
- Estar inscrito en una escuela secundaria pública de la demarcación.
- Los ingresos familiares mensuales no deberán ser mayores a tres salarios mínimos (\$5,684.00) según fotocopia del comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir la verdad, sobre los mismos.
- Ser alumno regular, es decir haber aprobado el ciclo escolar anterior.

- Entregar la siguiente documentación:
 1. Acta de nacimiento del niño, en fotocopia.
 2. Boleta de calificaciones del ciclo anterior, en fotocopia, y constancia de calificaciones certificada por el director de la escuela.
 3. Comprobante de domicilio, fotocopia
 4. Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor, fotocopia.
 5. Vivir en la Delegación La Magdalena Contreras.
 6. Firmar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que no hay falsedad de datos.

Renovación

- Haber aprobado el ciclo anterior.
- Continuar inscrito en una escuela oficial de la demarcación.
- A los becarios en situación de orfandad o abandono familiar, indígenas migrantes y alumnos con discapacidad, necesidades educativas especiales se les renovará la beca automáticamente sin necesidad de ser alumnos regulares.

Sustitución

Las causales de baja del padrón y el consecuente retiro del apoyo a los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:

- Cambio de escuela dentro del ciclo escolar.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación de la Delegación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- Proporcionar información falsa sobre su condición socioeconómica.
- En caso de defunción.
- No asistir regularmente a la escuela.
- Si existiera recurso económico acumulado o los becarios que no acudan puntualmente en la fecha que se entrega el estímulo económico por obtener dos inasistencias durante el periodo de enero a diciembre, se asignará a un nuevo becario.
- Incorporarse a otro programa de becas o apoyo del Gobierno del Distrito Federal o Federal.

Presupuesto histórico:

Programa Beca Económica Secundaria, Ejercicio Fiscal Ejercido 2009 \$1,312,500.00 (un millón trescientos doce mil quinientos pesos 00/MN)

Programa Beca Económica Secundaria Ejercicio Fiscal Ejercido 2010 \$1,312,500.00 (un millón trescientos doce mil quinientos pesos 00/MN)

Programa Beca Económica Secundaria Ejercicio Fiscal Ejercido 2011 \$1,312,500.00 (un millón trescientos doce mil quinientos pesos 00/MN)

Programa Beca Económica Secundaria Ejercicio Fiscal Ejercido 2012 \$1,312,500.00 (un millón trescientos doce mil quinientos pesos 00/MN)

Indicadores:**De eficacia**

(Número de niños y niñas incorporados al Padrón del Programa Becas Escolares Secundaria 2012/meta programada) x 100

De género

(Número de niñas beneficiadas/Número de niños beneficiados) * 100

Lineamientos del programa con la política de Desarrollo Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social y el Programa Social 2007-2012.

- **Universalidad.**- No se puede vincular a la universalidad con el programa ya que solamente es el sector estudiantil de nivel secundaria y en un margen de edad de 12 a 15 años.
- **Igualdad.**- El Programa propicia a reducir la desigualdad económica otorgándole a personas de bajos recursos económicos la oportunidad de concluir sus estudios hasta el nivel secundaria.

- **Equidad de Género.-** El Programa trata de reducir la gran brecha y otorgar las mismas oportunidades tanto a mujeres como a hombres.
- **Equidad Social.-** El Programa no hace ninguna discriminación por roles de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa, entre otras.
- **Justicia Distributiva.-** El Programa dará prioridad a personas de bajos recursos y/o en vulnerabilidad, y/o casos de exclusión social.
- **Diversidad.-** El Programa va vinculado a la pluriculturalidad de la sociedad y su diversidad social, tratando de minimizar o erradicar la desigualdad social en sus diversas formas de organización, preferencias y necesidades.
- **Integralidad.-** El Programa trabaja bajo un perfil de planeación de Desarrollo Social del Distrito Federal en el cual se respetan los Derechos y analizando las necesidades de los habitantes de la demarcación de La Magdalena Contreras.
- **Territorialidad.-** El Programa, en su enfoque socio-espacial, trata de construir una igualdad social dentro de La Demarcación de la Magdalena Contreras.
- **Exigibilidad.-** El Programa, a través de CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana), se pueden exigir que los derechos sociales sean exigibles de acuerdo a la disposición presupuestal para tal efecto.
- **Participación.-** El Programa, a través del Consejo Ciudadano de Participación Social, otorga el derecho a la sociedad para evaluaciones, aplicación y seguimiento del mismo.
- **Transparencia.-** El Programa publica sus lineamientos y padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Efectividad.-** El Programa, en los años fiscales de 2009, 2010, 2011, 2012, ha cumplido al 100% con el apoyo de la JUD de Tesorería.

Pertinencia social

La Pertinencia Social es un sistema de parámetros que permiten decidir si un determinado programa amerita ser financiado y apoyado por encima o por debajo de otros productos bajo consideración.

Para ello este Programa debe demostrar estar alineado con los objetivos generales del Desarrollo Social, en nuestro caso con las Leyes y Reglamentos de Desarrollo Social del Distrito federal.

En el ámbito de educación

Crearemos un sistema de becas para estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal y se garantizará la educación básica hasta el nivel secundaria para todos los niños y niñas cuya madre o padre fallezca.

Pertinencia de género

Datos del SNIEE (Sistema Nacional de información Estadística Educativa) para el periodo 2010-2011, señalan que existen 12,021 alumnos inscritos en secundaria, esto quiere decir que en esta demarcación encontramos el 2.6% de la matrícula total del Distrito Federal, lo cual ubica a La Magdalena Contreras como la segunda delegación que concentra el menor porcentaje de matrícula en secundaria en el Distrito Federal. Los alumnos se encuentran distribuidos principalmente en escuelas de financiamiento público (70%). La Magdalena Contreras tiene el 2.1% de todas las secundarias del Distrito Federal. Hay 30 escuelas a nivel secundaria, el 70% son públicas y el restante 30% son privadas. Información del sector de educación secundaria en la Magdalena Contreras señala que en el ciclo escolar 2010-2011, 12,021 están inscritos en escuelas públicas de nivel secundarias de los cuales son 6,013 mujeres y 6,008 hombres

EFICACIA

Se publicaron los “Avisos por el cual se dan a conocer los padrones de beneficiario del programa de Beca Secundaria” en Gaceta Oficial de Gobierno del Distrito Federal para los ejercicios fiscales 2009 el 13 de marzo de 2009, 2010 el 29 de enero de 2010, 2011 el 4 de mayo de 2012, 2012 el 26 de abril de 2013; la meta de 3,750 apoyos por año. Cantidad aprobada en función de la lista de espera y de presupuesto autorizado.

El padrón del Programa de Becas Secundaria del 2009, 2010, 2011 y 2012 benefició a 750 alumnos de educación secundaria proporcionando al mes de diciembre de cada año 3,750 apoyos, y con ello el Padrón de beneficiarios no tuvo un incremento de alumnos.

El número de altas en el Padrón se realizó con base en los lineamientos de sustitución publicados en la Gaceta Oficial con fecha 13 de marzo de 2009:

Causales de baja:

- Cambio de escuela dentro del ciclo escolar.

- Cambio de domicilio a otra delegación o interior de la República Mexicana.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- Proporcionar información falsa sobre su condición económica.
- En caso de defunción.
- No asistir regularmente a la escuela.

Población atendida

- 2009 se atendió a 750 alumnos, de los cuales fueron 482 mujeres y 268 hombres. Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 13 de marzo de 2009.
- 2010 se atendió a 750 alumnos, de los cuales fueron 480 mujeres y 270 hombres. Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 29 de enero 2010.
- 2011 se atendió a 750 alumnos, de los cuales fueron 485 mujeres y 265 hombres Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 4 de mayo de 2012.
- 2012 se atendió a 750 alumnos, de los cuales fueron 489 mujeres y 261 hombres Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 26 de abril de 2013.

En resumen, el Programa cumplió al 100% con sus metas físicas y financieras con apego a lo establecido por la suficiencia presupuestaria en todos los años.

EFICIENCIA

El recurso asignado a los ejercicios fiscales de 2009, 2010, 2011 y 2012 para el Programa Becas Escolares Secundaria fue de \$1,312,500.00 por cada año fiscal cumpliéndose al 100% su ejercicio del presupuesto programado.

“SE CONCLUYE QUE EL PROGRAMA BECA SECUNDARIA ES EFICIENTE”**IDONEIDAD EN EL REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVIDADES.****SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA: BECAS SECUNDARIA.**

Se constató la existencia de oficios, informes, acuses de recibo de la información relativa a la operación del programa en material físico por año fiscal.

Se concluye que el Programa Becas Secundaria cuenta con idoneidad en el Registro y Control de Actividades.

ASPECTOS CUALITATIVOS

Se ha aplicado una ENCUESTA a los beneficiarios del programa, al momento de recibir el apoyo por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal desconociendo los resultados.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dentro de los aspectos cualitativos es fundamental destacar que La Delegación La Magdalena Contreras propicia la Participación Ciudadana, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Becas Escolares Secundaria 2012, a través de consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social.

HALLAZGOS**PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS DE 2009-2012.****CONGRUENCIA Y PERTINENCIA SOCIAL.**

- Por las características propias y su trascendencia, este programa responde a los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno Federal.
- El Programa es congruente ya que se cumplió con el otorgamiento de apoyo económico y alimenticio en los términos que marca la Ley y su Reglamento.

PERTINENCIA DE GÉNERO

El programa ha logrado una cobertura logrando la meta de 100%, acercándonos a la igualdad de género.

EFICACIA

Durante 2009 y 2012 se atendió a un total de 3,750 beneficiarios anualmente y se alcanzó al cierre de este mismo año un padrón con el recurso asignado. Se cumplió con el otorgamiento del apoyo de manera puntual.

EFICIENCIA

El presupuesto representa el 100% de los beneficiarios programados para cada año fiscal. Se ha tenido una actualización periódica del padrón.

ASPECTOS CUALITATIVOS.

En relación con los resultados que arroja la Encuesta de Percepción de los tutores de los beneficiarios el aspecto a destacar es que las acciones de comunicación y difusión han permitido que un mayor número de beneficiarios conozcan sus derechos y obligaciones.

DEBILIDADES

1. No se publicó el Programa de Desarrollo Social Delegacional 2009-2012.
2. Para lograr la óptima Atención Ciudadana, se requiere contar con recursos materiales suficientes.
3. Se requiere equipo de cómputo adecuado, porque el actual es obsoleto y dificulta la sistematización de los procedimientos de operación.
4. Es necesario contar con teléfonos en la oficina de becas.
5. Es necesario avanzar en los procesos de mejora de indicadores para hacer más eficiente el control y seguimiento de los mecanismos de operación del programa.
6. Es importante trabajar de forma coordinada con la JUD de Tesorería para llevar a cabo los lineamientos del programa.

VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Los sistemas de información con que cuenta el Programa son adecuados, ya que se tiene la posibilidad de contar con los datos para la toma de decisiones de manera oportuna y veraz.
- Los Padrones de Derechohabientes se encuentran actualizados con las altas y bajas, y se nutren con los datos que son proporcionados por los beneficiarios de manera regular, sistemática y organizada. Por otro lado los indicadores son adecuados, claros y precisos, y apoyan a la toma de decisiones y a la implementación de estrategias en el Programa.

CONCLUSIONES

Estos resultados se pudieron lograr gracias a que:

1. Hay claridad, eficiencia y eficacia de las acciones sobre el objetivo del Programa, se cumple con los principios de la Ley de Desarrollo Social del DF en cuanto a transparencia, rendición de cuentas, incondicionalidad política en la entrega de Becas de Secundaria, y se han cumplido los objetivos generales y específicos, así como las metas planeadas. Coinciden en esta afirmación la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de la auditoría ASC/15310 del rubro financiera sub-función auditado capítulo 4000 ayudas al subsidio, aportaciones y transferencias.
2. Hay coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
3. Los mecanismos de transferencia de recursos funcionan eficaz y oportunamente.
4. Son suficientes las actividades del programa para el logro de los objetivos del programa. Estas actividades están delimitadas claramente en el Manual Administrativo y de Procedimientos autorizados.
5. Los mecanismos de operación del programa han logrado reducir el tiempo de acceso de los solicitantes al Programa.
6. La forma de organización institucional permite implementar sin obstáculos el Programa.
7. Existe coordinación interna entre las áreas involucradas en la implementación del programa.
8. Está contemplada la participación ciudadana en la operación. Esta participación también se garantiza en la entrega de los recursos.
9. Hay apego a la normatividad, particularmente a las Reglas de Operación, las cuales se actualizan cada año.
10. Se cuenta con los recursos humanos y la estructura organizacional suficiente para realizar las diferentes actividades del programa.
11. Existen mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa así como procedimientos de verificación.
12. La información que existe sobre la forma de administración de los recursos del programa (financieros, humanos y materiales), está organizada y sistematizada, para dar seguimiento a aspectos de calidad, eficacia y eficiencia.

13. La información con que cuenta el programa es la necesaria para realizar las acciones de seguimiento de la gestión del programa.
14. Los indicadores del programa están debidamente soportados con información institucional, y son de eficacia y de género, guardan relación con los objetivos del programa, y están diseñados para contabilizar efectivamente los resultados y avances esperados.
15. Hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y el padrón de beneficiados. Están establecidos los procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios del programa.
16. Hay estrategias y mecanismos para realizar el seguimiento, control evaluación del programa, y sí está organizado y supervisado por quienes ejecutan la acciones.
17. Se han implementado medidas correctivas y de reorientación para modificar la forma de operación del programa para resolver los problemas identificados.
18. Se ejecutan procesos periódicos de evaluación del programa.
19. Los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones del programa justifican los resultados.
20. La dispersión de los recursos es puntual y oportuna.
21. Los resultados del programa son plenamente justificados en razón de los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones.
22. Los resultados alcanzados están identificados, medidos y evaluados.

SUGERENCIAS Y CRONOGRAMA

1. Adquirir recursos materiales y mobiliario. Plazo para el cumplimiento, Presupuesto 2014
2. Adquirir equipo de cómputo adecuado. Plazo para el cumplimiento, seis meses.
3. Adquirir teléfonos e Internet. Plazo para el cumplimiento, seis meses.
4. Mejorar los indicadores para hacer más eficiente el control y seguimiento de los mecanismos de operación del programa. Plazo para el cumplimiento, seis meses.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

PROGRAMA AYUDA INVERNAL POR BAJAS TEMPERATURAS

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo que establecen los Lineamientos para la Formulación de las Evaluaciones Internas de Operación de las Políticas y Programas Sociales del Distrito Federal emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, el día 26 de abril de 2013, la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social, presenta su Evaluación Interna de Operación y Resultados del Programa Ayuda Invernal por Bajas Temperaturas.

Los elementos que contiene la presente Evaluación del Programa son:

- Ficha técnica.
- Congruencia y Pertinencia Social.
- Pertinencia de Género.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Idoneidad en el Registro y Control de Actividades.
- Hallazgos.
- Valoración de los Sistemas de Información.
- Conclusiones.
- Sugerencias.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, del Gobierno Federal.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2012.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de abril de 2013.

FICHA DEL PROGRAMA AYUDA INVERNAL POR BAJAS TEMPERATURAS. DISEÑO DEL PROGRAMA

Nombre del Programa: Ayuda Invernal por Bajas Temperaturas.

Instancias Ejecutoras:

- La Delegación La Magdalena Contreras.
- Dirección General de Desarrollo Social.
- Subdirección de Servicios Médicos y Sociales.
- Dirección de Recursos Materiales.

Fecha de inicio del programa: 1 de enero de 2012.

Descripción del problema social a revertir:

La población de la parte alta de la Delegación La Magdalena Contreras sufre de bajas temperaturas en la época invernal. Una de las temperaturas más bajas que se ha registrado en la entrada del invierno es de 4° C, las cuales golpean fuertemente y en especial a los menores de edad y a las personas de la tercera edad, quienes son blanco de enfermedades respiratorias y que son más vulnerables en esta época.

Por lo que con la entrega de cobijas, chamarras y despensas (2012) se da continuidad al programa invernal, la cual beneficia a 2,615 personas de escasos recursos, dotándolas de despensa, cobijas y chamarras para hacer frente a la temporada de fríos. Con la “Ayuda Invernal por Bajas Temperaturas” (GODF, 31 de enero de 2012) se pretende apoyar a la población abierta, grupos vulnerables que presenten grado de marginación medio, alto y muy alto en la Delegación en época invernal, entregándoles diversos apoyos que contribuirán a mitigar las consecuencias y los efectos que genera el cambio climático, por el descenso de temperatura, con el objeto de mejorar su economía y desarrollo personal realizando transferencias en especie con las siguientes entregas en 2012:

315 despensas al año

750 cobijas

1,550 chamarras

El Programa de Ayuda Invernal por Bajas Temperaturas benefició a 2,615 personas que viven en las partes altas de la Delegación y con mayor índice de vulnerabilidad de la demarcación, se implementa con la finalidad de fortalecer y complementar los programas sociales existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir diferentes líneas de acción que permitan asegurar que lleguen los recursos a la población que realmente lo necesita, para contribuir al sostenimiento familiar.

La Delegación de La Magdalena Contreras está conformada por 47 colonias y asentamientos irregulares distribuidos en diferentes grados de marginación. Los niveles más bajos de ingresos corresponden a la población que está ubicada en la zona surponiente (partes altas) de la Delegación, estos rangos de ingresos guardan una correspondencia directa con los satisfactores urbanos, así como con los grados de consolidación de las colonias por lo que el programa se focaliza en este tipo de zonas y familias desprotegidas de toda la demarcación.

Objetivos Generales y Específicos del Programa:

Objetivo General

Proporcionar ayuda con cobijo a la población que resulte con mayor afectación por descenso de temperatura así como la alimentación en nutrientes para la prevención de enfermedades ocasionadas por las inclemencias de descenso de temperatura.

Objetivos específicos

Proporcionar cobijo y alimento a la población más vulnerable, a través de 1,550 chamarras, 315 despensas y 750 cobijas con la finalidad de prevenir enfermedades respiratorias.

De acuerdo con las acciones de género, se beneficiará en primera instancia a las mujeres.

Productos (2012)

315 despensas al año

750 cobijas

1,550 chamarras

Metas de producto:**Productos:**

a) Proporcionar **por lo menos** 750 paquetes al año, los cuales consisten en una despensa y de existir los recursos presupuestales un cobertor, en este caso se repartieron solamente 315 despensas y los 750 cobertores, debido a la disponibilidad presupuestal.

b) Entregar 3,000 chamarras a población abierta que lo solicite, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para ello, por lo que se entregaron 1,550 chamarras.

Ayudas que serán entregadas en el momento que sean proporcionadas por la Dirección de Recursos Materiales.

Entrega anual: 750 despensas al año

Perfil de los beneficiarios:**Para la entrega de cobertores y despensas:**

Vivir en La Magdalena Contreras.

Contar con un rango de edad de los 18 años en adelante.

Presentarse a la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales, ubicada en la Calle de José Moreno Salido S/N Col. Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, para solicitar el apoyo.

Para la entrega de chamarras a población abierta:

Vivir en La Magdalena Contreras.

Contar con un rango de edad de los 18 años en adelante.

Identificación oficial vigente.

Documentos en original (para certificación) y copia para integración de expediente.

Cobertura:

Más de 2,500 familias de escasos recursos que habiten en la demarcación.

Requisitos para recibir los productos del programa:**Para la entrega de cobertores y despensas se requiere:**

Identificación oficial vigente.

Documentos en original (para certificación) y copia para integración de expediente.

Solicitud de apoyo.

Al momento de la entrega, firma de recibido.

Para la entrega de chamarras a población abierta:

Presentarse a la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales, ubicada en la Calle de José Moreno Salido S/N Col. Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, para solicitar el apoyo.

Contar con la documentación requerida (identificación oficial y solicitud de apoyo).

Otras instancias participantes:

Dirección de Recursos Materiales.

Coordinación de Justicia Social.

Instrumentación (breve descripción del funcionamiento del programa)

La Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Médicos, serán las instancias responsables de verificar los procesos de asignación de artículos, la cual se realizará a través del siguiente proceso:

Difusión

En la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales se destinará lugar donde se encontrará un espacio específico de información del programa y a través de las visitadoras se hará llegar la información a los habitantes que más lo necesiten.

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales, en apego a necesidades por solicitud de la población.

Dirección electrónica www.mcontreras.df.gob.mx

V.II.- Acceso

Para conocer los beneficios del programa se deberá acudir a la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales ubicada en la Calle de José Moreno Salido S/N Col. Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras. Horario de 9:00 a 15:00 hrs. Tel 5446-6136 o a través de las visitadoras.

VI.III.- Registro

Presentarse a la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales, ubicada en la Calle de José Moreno Salido S/N Col. Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, para solicitar el apoyo y con las visitadoras. Anotarse en lista de registro y llenar solicitud de apoyo, contemplando disponibilidad del programa (Visitadoras).

Acudir a revisión y entrega de documentos (Visitadoras).

Acudir a la entrega de los apoyos en apego a disponibilidad de los recursos proporcionados para el programa (Beneficiaria (o)).

Operación

Presentarse a la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales y /o con las visitadoras:

Inicialmente recibir información del programa, posteriormente entregar identificación oficial y realizar la solicitud, finalmente para entregar documentación y recibir el apoyo en tiempos y fechas marcados en apego a asignación presupuestal.

Supervisión y control

Se establecerá en apego a selección de zonas de mayor vulnerabilidad climática y necesidad económica, se realizarán visitas domiciliarias en caso de detectar un mal uso de los recursos proporcionados, manteniendo los registros de apoyo y padrón de los beneficiarios actualizados por tratarse de una sola entrega al año.

Podrá causar baja y sustitución del programa en los siguientes casos:

- Proporcionar datos falsos.
- No recoger el apoyo en tiempo y forma

Indicadores:**De eficacia**

Se hizo la entrega del 100% de existencias de acuerdo al presupuesto disponible en el último ejercicio (2012).

De género

Se privilegió a las mujeres, en este caso, como indican las reglas de operación (2012):

De 315 despensas se entregaron 247 a mujeres y 68 a hombres

750 cobijas se entregaron 603 a mujeres y 147 a hombres.

Y de 1,550 chamarras se entregaron 1,138 a mujeres y 412 a hombres.

Lineamientos del programa con la política de Desarrollo Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social y el Programa Social 2007-2012.

- **Universalidad.**- Se optó por la focalización para delimitar un ámbito socio-espacial en el que el programa se aplicó a los habitantes de la demarcación que reúnen las características socio-económicas del programa.
- **Igualdad.**- El Programa contribuye a reducir la desigualdad económica otorgándole a personas de bajos recursos económicos artículos de primera necesidad y de la canasta básica.
- **Equidad de Género.**- El Programa trata de reducir la gran brecha y otorgar las mismas oportunidades tanto a mujeres como a hombres, en este caso se favoreció a mujeres como lo precisan las reglas de operación.
- **Equidad Social.**- El Programa no hace ninguna discriminación por roles de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa, entre otras.

- **Justicia Distributiva.**- El Programa dará prioridad a personas de bajos recursos y/o en vulnerabilidad, y/o casos de exclusión social.
- **Diversidad.**- El Programa va vinculado a la pluriculturalidad de la sociedad y su diversidad social, tratando de minimizar o erradicar la desigualdad social en sus diversas formas de organización, preferencias y necesidades.
- **Integralidad.**- El Programa trabaja bajo un perfil de planeación de Desarrollo Social del Distrito Federal en el cual se respetan los Derechos y analizando las necesidades de los habitantes de la demarcación de La Magdalena Contreras.
- **Territorialidad.**- El Programa, en su enfoque socio-espacial, trata de construir una igualdad social dentro de la demarcación de La Magdalena Contreras.
- **Exigibilidad.**- El Programa, a través de CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana), se pueden exigir que los derechos sociales sean respetados de acuerdo con la disposición presupuestal para tal efecto.
- **Participación.**- El Programa, a través del Consejo Ciudadano de Participación Social, otorga el derecho a la sociedad para evaluaciones, aplicación y seguimiento del mismo.
- **Transparencia.**- El Programa publica sus lineamientos y padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Efectividad.**- El Programa, en los años fiscales de 2009, 2011, 2012, se ha cumplido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Pertinencia social

La Pertinencia Social es un sistema de parámetros que permiten decidir si un determinado programa amerita ser financiado y apoyado por encima o por debajo de otros productos bajo consideración.

Para ello este Programa debe demostrar estar alineado con los objetivos generales del Desarrollo Social, en nuestro caso con las Leyes y Reglamentos de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La principal problemática en materia de desarrollo social en la Delegación La Magdalena Contreras es el alto grado de marginación en que se encuentra inmersa más del 70% de la población, por lo que programas de apoyo como el de Ayuda Invernal por Bajas Temperaturas resultan pertinentes para mitigar los efectos del clima en la población vulnerable.

Pertinencia de género

En este programa se favoreció a las mujeres, como muestra el padrón de entrega de apoyos.

EFICACIA

El Programa en 2012 cumplió al 100% con sus metas físicas y financieras con apego a lo establecido por la disponibilidad presupuestaria en el año.

EFICIENCIA

En 2012 para el Programa de Ayuda Invernal por Bajas Temperaturas el presupuesto ejercido fue de acuerdo con la normatividad fiscal cumpliéndose al 100% su ejercicio del presupuesto disponible.

“SE CONCLUYE QUE EL PROGRAMA AYUDA INVERNAL POR BAJAS TEMPERATURAS ES EFICIENTE.”

IDONEIDAD EN EL REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVIDADES.

SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA INVERNAL POR BAJAS TEMPERATURAS.

Se constató la existencia de padrones de beneficiarios y expedientes, acuses de recibo de la información relativa a la operación del programa en material físico por año fiscal.

Se concluye que el Programa de Ayuda Invernal por Bajas Temperaturas cuenta con idoneidad en el Registro y Control de Actividades.

ASPECTOS CUALITATIVOS

No se han presentado quejas del programa por parte de los beneficiarios y en lo sucesivo se aplicará una encuesta a los beneficiarios del programa, al momento de recibir el apoyo.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dentro de los aspectos cualitativos es fundamental destacar que la Delegación La Magdalena Contreras propicia la Participación Ciudadana, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Ayuda Invernal por Bajas

Temperaturas, a través de consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social.

HALLAZGOS

PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS DE 2012.

CONGRUENCIA Y PERTINENCIA SOCIAL.

Por las características propias y su trascendencia, este programa responde a los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno Federal.

El Programa es congruente ya que se cumplió con el otorgamiento de apoyo en especie en los términos que marca la Ley y su Reglamento.

PERTINENCIA DE GÉNERO

El programa ha logrado la cobertura con las características especificadas en la reglas de operación favoreciendo a mujeres que son las más vulnerables.

EFICACIA

Durante 2012 se atendió a un total de 2,615 beneficiarios y se alcanzó al cierre de este mismo año un padrón con el recurso asignado. Se cumplió con el otorgamiento del apoyo de manera puntual.

EFICIENCIA

El presupuesto se ha ejercido de acuerdo con las necesidades del programa.

Se han elaborado los padrones y listados en el ejercicio fiscal 2012.

DEBILIDADES

1. No se publicó el Programa de Desarrollo Social Delegacional 2009-2012.
2. Para lograr la óptima Atención Ciudadana, se requiere contar con recursos materiales suficientes.
3. Se requiere equipo de cómputo adecuado, porque el actual es obsoleto y dificulta la sistematización de los procedimientos de operación.
4. Es necesario avanzar en los procesos de mejora de indicadores para hacer más eficiente el control y seguimiento de los mecanismos de operación del programa.
5. Es importante trabajar de forma coordinada con la JUD de Tesorería para llevar a cabo los lineamientos del programa.

VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Los sistemas de información con que cuenta el programa son adecuados, ya que se tiene la posibilidad de contar con los datos para la toma de decisiones de manera oportuna y veraz.
- Los Padrones de Derechohabientes se encuentran actualizados, y se nutren con los datos que son proporcionados por los beneficiarios de manera personal y se capturan de manera regular, sistemática y organizada. Por otro lado, los indicadores son adecuados, claros y precisos, y apoyan en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias en el programa.

CONCLUSIONES

Estos resultados se pudieron lograr gracias a que:

1. Hay claridad, eficiencia y eficacia de las acciones sobre el objetivo del Programa, se cumple con los principios de la Ley de Desarrollo Social del DF en cuanto a transparencia, rendición de cuentas, incondicionalidad política en la entrega de Ayuda Invernal por Bajas Temperaturas, y se han cumplido los objetivos generales y específicos, así como las metas planeadas.
2. Hay coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
3. Los mecanismos de transferencia de recursos funcionan eficaz y oportunamente.
4. Son suficientes las actividades del programa para el logro de los objetivos de éste. Estas actividades están delimitadas claramente en el Manual Administrativo y de Procedimientos autorizados.
5. Los mecanismos de operación del programa han logrado reducir el tiempo de acceso de los solicitantes al programa.
6. La forma de organización institucional permite implementar sin obstáculos el programa.
7. Existe coordinación interna entre las áreas involucradas en la implementación del programa.

8. Está contemplada la participación ciudadana en la operación. Esta participación también se garantiza en la entrega de los recursos.
9. Hay apego a la normatividad, particularmente a las Reglas de Operación, las cuales se actualizan cada año.
10. Se cuenta con los recursos humanos y la estructura organizacional suficiente para realizar las diferentes actividades del programa.
11. Existen mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa así como procedimientos de verificación.
12. La información que existe sobre la forma de administración de los recursos del programa (financieros, humanos y materiales), está organizada y sistematizada, para dar seguimiento a aspectos de calidad, eficacia y eficiencia.
13. La información con que cuenta el programa es la necesaria para realizar las acciones de seguimiento de la gestión del programa.
14. Los indicadores del programa están debidamente soportados con información institucional, y son de eficacia y de género, guardan relación con los objetivos del programa, y están diseñados para contabilizar efectivamente los resultados y avances esperados.
15. Hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y el padrón de beneficiados. Están establecidos los procedimientos de elaboración y seguimiento del padrón de beneficiarios del programa.
16. Hay estrategias y mecanismos para realizar el seguimiento, control, evaluación del programa, y sí está organizado y supervisado por quienes ejecutan la acciones.
17. Se han implementado medidas correctivas y de reorientación para modificar la forma de operación del programa para resolver los problemas identificados.
18. Se ejecutan procesos periódicos de evaluación del programa.
19. Los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones del programa justifican los resultados.
20. La dispersión de los recursos es puntual y oportuna.
21. Los resultados del programa son plenamente justificados en razón de los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones.
22. Los resultados alcanzados están identificados, medidos y evaluados.

SUGERENCIAS Y CRONOGRAMA

1. Dar continuidad al Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
2. Ampliar el número de beneficiarios.
3. Debido a que la Demarcación La Magdalena Contreras sufre de bajas Temperaturas durante el período invernal, sobre todo en sus partes altas que son además las de mayor índice de marginación, se propone que de llevarse a cabo este mismo programa para el año 2014, se haga la entrega dos meses antes y durante el período invernal.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 24 de julio de 2013.

LA JEFA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

LIC. LETICIA QUEZADA CONTRERAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 06

La Lic. Graciela Elena Flamenco Reyes, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; numeral Octavo del “Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del Órgano Desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican”; numeral 1.3.0.0 del “Manual Administrativo de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México” y la Normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional EA-909004998-I35-2013**, para la adquisición de **Sustancias químicas**.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 7 al 12 de agosto de 2013.	13 de agosto de 2013 10:00 horas.	16 de agosto de 2013 13:00 horas.	22 de agosto de 2013 10:00 horas.	Como máximo el 15 de octubre de 2013.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Hexanos (95% de N-Hexano) grado ultra resi-analyzed para análisis de trazas de residuos orgánicos, ensayo mínimo de 95%, presentación en frasco de 4 litros.	37	Frasco.
2	Beta – Nicotinamida Adenina DI Nucleótido fosfato, sal de sodio, pureza mínima del 98% , presentación en frasco de 5 gramos.	3	Frasco.
3	Ácido sulfúrico, reactivo analítico, ensayo mínimo 95%, presentación en frasco de 2.5 litros.	80	Frasco.
4	Resina polimérica adsorbente aniónica tipo XAD-2, volumen aproximado de porosidad de 42% (base seca), presentación en frasco de 1 kilogramo.	12	Frasco.
5	Resina polimérica adsorbente aniónica tipo XAD-4, volumen aproximado de porosidad de 45% (base seca), presentación en frasco de 1 kilogramo.	12	Frasco.

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse en el Almacén de la Subdirección de Control de Calidad del Agua, sito en Av. División del Norte 3330, Col. Ciudad Jardín, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas, a nivel de piso en Bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Graciela Elena Flamenco Reyes, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Carlos Guerrero Ruíz, Subdirector de Adquisiciones, Lic. Martha Ramírez Ruíz, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y Lic. María Alicia Sosa Hernández, Jefa de la Oficina de Convocatorias y Publicaciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.df.gob.mx, o al fax 57 09 22 75 previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2013.

(Firma)

Lic. Graciela Elena Flamenco Reyes.
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 13

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de **“Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I15-13	\$5,000.00	09/Agosto/13	13/Agosto/13 11:00 hrs	19/Agosto/13 11:00 hrs.	27/Agosto/13 11:00 hrs

Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	080.025.0359	Aguja para la recolección de sangre en toma múltiple, 21Gx32mm	Caja con 48 piezas	10,000
2	080.855.0164	Pomadera de polietileno de alta densidad, natural, con tapón tipo rosca, Envase, tarro de 60ml	Pieza	40,038
3	080.729.0010	Portaobjetos de vidrio, rectangulares, grosor uniforme, de 75x25x0.8 a 1.1 mm, de espesor	Caja con 50 pieza	2,895
4	080.909.0525	Tubo de ensaye de vidrio refractario, sin labio, de 12x75 mm	Pieza	36,120
5	Sin clave	Vasos recolectores de plástico transparente, paredes lisas, boca ancha de 6 cm, capacidad 60 ml	Envase 60 ml	34,000

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2013, a las 11:00 horas.
- El Acto de Presentación de Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, será el día: 19 de agosto de 2013, a las 11: 00 horas.
- Fecha de fallo: 27 de agosto de 2013, a las 11:00 horas.
- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0193508323 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://web//compranet.gob.mx>.
- Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberá presentarse la propuesta: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 31 de julio de 2013.
 (Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
 Director de Administración y Finanzas

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TCADF/DA/SRMSG/LPN/001/2013.

El C. P. José Miguel Méndez Herrera, Director Administrativo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con fundamento a lo dispuesto en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 26, 30, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 93, 94 y 95 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal, a través de la Dirección Administrativa, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la presente Licitación, sujeta a la suficiencia presupuestaria para los ejercicios 2013, 2014 y 2015, para la contratación de la prestación del servicio de arrendamiento a 28 meses de bienes informáticos e impresoras conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Venta de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TCADF/DA/SRMSG/LPN/001/2013	NÚMERO UNO	Arrendamiento de Bienes Informáticos	Del 7 al 9 de 2013 de 10:00 a 13:00 Hrs.	13 de agosto de 2013 a las 10:00 horas	19 de agosto de 2013 a las 11:00 horas	23 de agosto de 2013 a las 14:00 horas
TCADF/DA/SRMSG/LPN/001/2013	NÚMERO DOS	Arrendamiento de Impresoras	Del 7 al 9 de 2013 de 10:00 a 13:00 Hrs.	13 de agosto de 2013 a las 10:00 horas	19 de agosto de 2013 a las 11:00 horas	23 de agosto de 2013 a las 14:00 horas

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de Bases de Licitación: Del 7 al 9 de agosto, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles. Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México Distrito Federal, de 10.00 a 13:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de los actos de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio “Benito Juárez” del edificio sede de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México Distrito Federal, en las fechas y horas que se indiquen en las Bases de Licitación.

3.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional, tendrán un costo de \$1,600.00 M. N. (Mil Seiscientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta del Banco Banorte, S. A., número 0669405024 a nombre de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los servicios se adjudicarán por la totalidad de las partidas números; Uno y Dos, de conformidad con los requisitos especificados en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MÉXICO D. F. A 29 DE JULIO DE 2013.

ATENTAMENTE

(Firma)

C. P. JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ HERRERA.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TCADF/DA/SRMSG/LPN/002/2013.

El C. P. José Miguel Méndez Herrera, Director Administrativo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 26, 30, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 93, 94 y 95 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas” del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal, a través de la Dirección Administrativa convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la presente Licitación para la contratación del Proyecto de Instalación y Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería del Área de Defensoría Jurídica de este Órgano Jurisdiccional, conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Venta de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TCADF/DA/SRMSG /LPN/002/2013	UNICA	Instalación y Adquisición de Mobiliario de Oficina y Estantería	Del 7 al 9 de agosto 2013 de 10:00 a 13:00 Hrs.	20 de agosto de 2013 a las 12:00 horas	27 de agosto de 2013 a las 12:00 horas	5 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de Bases de Licitación: Del 7 al 9 de agosto, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles. Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México Distrito Federal, de 10.00 a 13:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de los actos de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio “Benito Juárez” del edificio sede de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México Distrito Federal.

3.- Visita de Instalaciones: 14 de Agosto de 2013 a las 12:00 horas en el Área de Defensoría Jurídica de este Órgano Jurisdiccional.

4.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional, tendrán un costo de \$1,600.00 M. N. (Mil Seiscientos Pesos 00/100 M. N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta del Banco Banorte, S. A., número 0669405024 a nombre de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los servicios se adjudicarán por la totalidad de la partida de conformidad con los requisitos especificados en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MÉXICO D. F. A 29 DE JULIO DE 2013.

ATENTAMENTE

(Firma)

C. P. JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ HERRERA.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

SECCIÓN DE AVISOS

RESPUESTA INMOBILIARIA R Y S, S.A. DE C.V. AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Para los efectos del Art. 223 en relación con el Art. 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que Respuesta Inmobiliaria R y S, S.A. de C.V., resolvió transformarse en Respuesta Inmobiliaria R y S, S.C. por resolución de Asamblea General de Socios de fecha 1 de abril del 2013 de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. Se autoriza la transformación de la sociedad a fin de adoptar la forma de S. C., sirviendo de base a dicha transformación, el balance de la sociedad al 1 de abril del 2013, que se acompaña al presente. La denominación de la sociedad será Respuesta Inmobiliaria R y S y siempre irá seguida de las palabras “Sociedad Civil” o de su abreviatura “S. C.”

SEGUNDA. El capital de la sociedad y su distribución no tendrán modificación por lo que quedará igualmente integrado, quedando representado en el siguiente cuadro:

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
JAIME RÁBAGO LÓPEZ	50	\$25,000.00
LETICIA ROSIQUE GONZÁLEZ	50	\$25,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

TERCERA. La Situación Financiera de la sociedad seguirá siendo la misma.

CUARTA. Se designa al señor Jaime Rabago López como Socios Administrador de la sociedad.

QUINTA. Se reforman íntegramente los Estatutos Sociales de la sociedad.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcribe a continuación el balance de Respuesta Inmobiliaria R y S, S.A. de C.V., 1 de abril del 2013.

RESPUESTA INMOBILIARIA R Y S SA DE CV Balance al 1 de Abril de 2013

Activo	
<u>Activo Circulante</u>	
Bancos	288,516
Cuentas por cobrar	64,400
Impuestos anticipados	224,633
Depósitos en garantía	724,924
Total de Activo Circulante	1,302,473
<u>Activo No Circulante</u>	
Propiedades, Planta y Equipo	9,612,127
Total de activo no circulante	9,612,127
Total de activo	10,914,600
Pasivo	
<u>Pasivo a corto plazo</u>	
Cuentas por pagar	10,192,000
Impuestos por pagar	22,890
Total de Pasivo a corto plazo	10,214,890
Total de Pasivo	10,214,890
Capital Contable	
Capital Contribuido	
Capital Social	50,000
Capital Ganado	
Resultado de Ejercicios anteriores	414,671
Resultado del ejercicio	235,039
Total Capital Contable	699,710
Total Pasivo más Capital	10,914,600

(Firma)

México, D.F. a 9 de julio de 2013.

Jaíme Rabago López
Representante Legal

DISTRIBUCIONES G&N SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO DE CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	50,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	ISR POR PAGAR	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	IETU POR PAGAR	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
INVENTARIOS	0.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	PASIVO A LARGO PLAZO	
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0.00	CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	50,000.00	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	0.00
TERRENOS	0.00		
EDIFICIOS	0.00	CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00	RESERVA PARA REINVERSION	0.00
DEPRECIACIONES EDIFICIOS	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS	0.00
		ANTERIORES	
DEPRECIACIONES DE EQUIPO DE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TRANSPORTE			
DEPRECIACIONES DE EQUIPO DE	0.00	TOTAL CAPITAL	50,000.00
COMPUTO			
DEPRECIACIONES DE EQUIPO DE OFICINA	0.00		
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00		
ACTIVO DIFERIDO			
AMORTIZACION DE GASTOS DE	0.00		
INSTALACION			
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
DEPOSITOS DE RENTA	0.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO	50,000.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	50,000.00

(Firma)
ROSA MARIA VELAZQUEZ SOTO
LIQUIDADORA

DISTRIBUCIONES G&N SA DE CV**ALLENDE 156 CASA 4 BARRIO DE SAN PEDRO
IZTAPALAPA****DG&040628Q42****BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

No. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO FINAL
1120-001-000	IXE 1499358 9	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE CUENTAS REPORTADAS 2					

DISTRIBUCIONES G&N SA DE CV**ALLENDE 156 CASA 4 BARRIO DE SAN PEDRO
IZTAPALAPA****DG&040628Q42****ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2012**

	ESTE MES	% DE VENTAS	ACUM. ESTE MES	% DE VENTAS
UTILIDAD BRUTA	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDADES ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD NETA	0.00	0.00	0.00	0.00

(Firma)

**ROSA MARIA VELAZQUEZ SOTO
LIQUIDADORA**

DESARROLLOS EXCELENCIA, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Con fundamento en, y para los efectos previstos por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo de los estatutos sociales de **DESARROLLOS EXCELENCIA, S.A. DE C.V.** ("**DE**"), se publica el presente aviso de aumento de capital decretado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DE, celebrada a partir de las 8:00 del 17 de julio del 2013, como sigue:

1. Se aumentó la parte variable del capital social de la sociedad en la cantidad de \$16'230,000.00 (dieciséis millones doscientos treinta mil pesos 00/100, moneda nacional) representado por 1,623 (mil seiscientos veintitrés) acciones ordinarias, nominativas, Numeral "3", con valor nominal de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100, moneda nacional) cada una.

2. Los accionistas de la sociedad tienen derecho preferente para suscribir y pagar, ello simultáneamente, acciones de las mencionadas en el párrafo 1. anterior, al valor nominal señalado, en la proporción que sus respectivas participaciones representan en el capital social actual de la sociedad, para lo cual dispondrán de plazo de 15 días de calendario contados a partir de la publicación del presente aviso. El pago de capital, en su caso, deberá efectuarse por los accionistas de la sociedad mediante cheque o cheque certificado librado en favor de la sociedad, mismo que deberá entregarse en días y horas hábiles en la Administración de la sociedad, en el domicilio ubicado en Carretera Libramiento Norte León-Querétaro Km 4.6, Colonia Malvas, Parque Industrial Apolo, calle principal, centro I3, edificio 1, piso 3, sala 2, 36826, Irapuato, Guanajuato.

3. Los accionistas que hubieren ejercido oportunamente su derecho de suscribir y pagar el aumento de capital decretado, y que efectivamente paguen en tiempo el capital que les corresponda, tendrán derecho de acrecer respecto de aquella porción que hubiere correspondido a aquellos accionistas que no ejerzan en el plazo legal mencionado su derecho de suscribir y pagar capital, o que, habiéndolo ejercido, sean omisos en pagarlo oportunamente y conforme a lo aquí publicado.

Irapuato, Guanajuato, a 17 de julio del 2013.

(Firma)

Luis Alfonso Cervantes Castillo
Delegado Especial de la Asamblea de
DESARROLLOS EXCELENCIA, S.A. DE C.V.

CITICAPITAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Con fundamento en, y para los efectos previstos por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos sociales de **CITICAPITAL, S.A. DE C.V.** ("**CITI**"), se publica el presente aviso de aumento de capital decretado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CITI, celebrada a partir de las 9:00 del 17 de julio del 2013, como sigue:

1. Se aumentó la parte variable del capital social de la sociedad en la cantidad de \$11'952,000.00 (once millones novecientos cincuenta y dos pesos 00/100, moneda nacional) representado por 11,952 (once mil novecientas cincuenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, moneda nacional) cada una.

2. Los accionistas de la sociedad tienen derecho preferente para suscribir y pagar, ello simultáneamente, acciones de las mencionadas en el párrafo 1. anterior, al valor nominal señalado, en la proporción que sus respectivas participaciones representan en el capital social actual de la sociedad, para lo cual dispondrán de plazo de 15 días de calendario contados a partir de la publicación del presente aviso. El pago de capital, en su caso, deberá efectuarse por los accionistas de la sociedad mediante cheque o cheque certificado librado en favor de la sociedad, mismo que deberá entregarse en días y horas hábiles en la Administración de la sociedad, en el domicilio ubicado en Carretera Libramiento Norte León-Querétaro Km 4.6, Colonia Malvas, Parque Industrial Apolo, calle principal, centro I3, edificio 1, piso 3, sala 2, 36826, Irapuato, Guanajuato.

3. Los accionistas que hubieren ejercido oportunamente su derecho de suscribir y pagar el aumento de capital decretado, y que efectivamente paguen en tiempo el capital que les corresponda, tendrán derecho de acrecer respecto de aquella porción que hubiere correspondido a aquellos accionistas que no ejerzan en el plazo legal mencionado su derecho de suscribir y pagar capital, o que, habiéndolo ejercido, sean omisos en pagarlo oportunamente y conforme a lo aquí publicado.

Irapuato, Guanajuato, a 17 de julio del 2013.

(Firma)

Luis Alfonso Cervantes Castillo
Delegado Especial de la Asamblea de
CITICAPITAL, S.A. DE C.V.

DESARROLLO COMERCIAL LEON, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa y publicita que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Desarrollo Comercial León, S.A. de C.V., celebrada el 19 de julio del 2013 (la "**Asamblea**"), resolvió la transformación de Desarrollo Comercial León, S.A. de C.V., en Sociedad Anónima Promotora de Inversión, continuando con la modalidad y régimen de Capital Variable, y manteniendo su denominación social, Desarrollo Comercial León, la que irá siempre seguida de las palabras "**Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**", o de su abreviatura "**S.A.P.I. de C.V.**". Por virtud de lo anterior se reformaron íntegramente los estatutos de la sociedad. Se publica a continuación el último balance de la sociedad al 30 de marzo del 2013 conforme a las mencionadas disposiciones legales. La transformación de la sociedad surtió efectos entre la sociedad y sus accionistas a partir de la fecha de la Asamblea, y respecto de terceros surtirá efectos una vez que transcurra el plazo exacto de 3 (tres) meses contados a partir de que el instrumento público conteniendo la protocolización del acta de la Asamblea quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

También se hace del conocimiento de los accionistas y/o legítimos poseedores de títulos de acciones representativas del capital social de dicha sociedad, que ésta procederá, por lo que respecta a los títulos amparando las acciones por ella emitidas representando su capital social, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, según lo soliciten los accionistas de la sociedad o quién o quiénes sean poseedores legítimos de títulos de acciones representativos de su capital social.

(Firma)

Luis Alfonso Cervantes Castillo
Delegado Especial de la Asamblea

Balance General de Desarrollo Comercial León, S.A. de C.V., al 30 de marzo del 2013

ACTIVO		PASIVO	
Otros	<u>18'849,117.00</u>	Otros	<u>16'114,590.00</u>
		Total:	16'114,590.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	9'900,000.00
		Resultados Anteriores	<u>-7'165,473.00</u>
		Total:	2'734,527.00
Total:	18'849,117.00	Total Pasivo más Capital Contable	18'849,117.00

DESARROLLOS EXCELENCIA, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa y publicita que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Desarrollos Excelencia, S.A. de C.V., celebrada el 17 de julio del 2013 (la "**Asamblea**"), resolvió la transformación de Desarrollos Excelencia, S.A. de C.V., en sociedad anónima promotora de inversión, continuando con la modalidad y régimen de capital variable, y manteniendo su denominación social, Desarrollos Excelencia, la que irá siempre seguida de las palabras "**Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**", o de su abreviatura "**S.A.P.I. de C.V.**". Por virtud de lo anterior se reformaron íntegramente los estatutos de la sociedad. Se publica a continuación el último balance de la sociedad al 31 de diciembre del 2012 conforme a las mencionadas disposiciones legales. La transformación de la sociedad surtió efectos entre la sociedad y sus accionistas a partir de la fecha de la Asamblea, y respecto de terceros surtirá efectos una vez que transcurra el plazo exacto de tres meses contados a partir de que el instrumento público conteniendo la protocolización del acta de la Asamblea quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

También se hace del conocimiento de los accionistas y/o legítimos poseedores de títulos de acciones representativas del capital social de dicha sociedad, que ésta procederá, por lo que respecta a los títulos amparando las acciones por ella emitidas representando su capital social, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, según lo soliciten los accionistas de la sociedad o quién o quiénes sean poseedores legítimos de títulos de acciones representativos de su capital social.

(Firma)

Luis Alfonso Cervantes Castillo
Delegado Especial de la Asamblea

**Balance General de Desarrollos Excelencia, S.A. de C.V.,
al 30 de junio del 2013**

Activo:		Pasivo:	
Total Activo Circulante:	17'312,606.32	Total Pasivo:	4'150,612.07
Total Activo Fijo:	65'284,250.50	Capital:	
Total Activo Diferido:	<u>40,270.28</u>	Total Capital Contable:	<u>78'486,515.03</u>
Total Activo:	82'637,127.10	Total Pasivo y Capital:	82'637,127.10

CITICAPITAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa y publicita que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Citicapital, S.A. de C.V., celebrada el 17 de julio del 2013 (la "**Asamblea**"), resolvió la transformación de Citicapital, S.A. de C.V., en Sociedad Anónima Promotora de Inversión, continuando con la modalidad y régimen de Capital Variable, y manteniendo su denominación social, Citicapital, la que irá siempre seguida de las palabras "**Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**", o de su abreviatura "**S.A.P.I. de C.V.**". Por virtud de lo anterior se reformaron íntegramente los estatutos de la sociedad. Se publica a continuación el último balance de la sociedad al 30 de marzo del 2013 conforme a las mencionadas disposiciones legales. La transformación de la sociedad surtió efectos entre la sociedad y sus accionistas a partir de la fecha de la Asamblea, y respecto de terceros surtirá efectos una vez que transcurra el plazo exacto de 3 (tres) meses contados a partir de que el instrumento público conteniendo la protocolización del acta de la Asamblea quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

También se hace del conocimiento de los accionistas y/o legítimos poseedores de títulos de acciones representativas del capital social de dicha sociedad, que ésta procederá, por lo que respecta a los títulos amparando las acciones por ella emitidas representando su capital social, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, según lo soliciten los accionistas de la sociedad o quién o quiénes sean poseedores legítimos de títulos de acciones representativos de su capital social.

(Firma)

Luis Alfonso Cervantes Castillo
Delegado Especial de la Asamblea

**Balance General de Citicapital, S.A. de C.V.,
al 30 de marzo del 2013**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	318'163,337.00	Corto Plazo	95'232,634.00
		Largo Plazo	<u>936'154,756.00</u>
Fijo	2,692'469,119.00	Total:	1,031'387,390.00
		CAPITAL CONTABLE	
Diferido	<u>1'517,865.00</u>	Total:	<u>1'980,762,931.00</u>
Total:	3,012'150,321.00	Total Pasivo más Capital Contable	3,012'150,321.00

CAISA CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A DE C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CAISA CONSULTORES Y SERVICIOS", S.A. DE C.V., celebrada el día 30 de diciembre de 2012, entre otros acuerdos se tomó el de disminuir el capital social mínimo de dicha cantidad la cantidad de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante la amortización por un reembolso a los accionistas de 17,500 acciones, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una, para quedar establecido dicho capital en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F., a 25 de julio de 2013

(Firma)

Francisco Aguado Sánchez
Administrador Único

SERVICIOS EN ASESORIA MMM, S. C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2013

ACTIVO:

BANCOS

\$ 0.00**CAPITAL CONTABLE**

SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACION

\$ 0.00

El presente Balance General se publica en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. No se tiene haber social a repartir entre los socios.

(Firma)
Mercedes Bravo Ortiz
Liquidador

GTW DE MEXICO, S. de R.L. de C.V.

BALANCE GENERAL

AL 26 DE JUNIO DE 2013

(Expresado en Pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVOS DISPONIBLES		Empresas Afiliadas	00.00
Caja y Bancos	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES	0.00	Provisiones	0.00
		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
	0.00	CAPITAL CONTABLE	
	0.00	Capital Social	6,000.00
	0.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00
	0.00	Pérdida	-6,000.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

JESUS MANUEL AGUILAR MARTINEZ, LIQUIDADOR

GTW DE MEXICO, S. de R.L. de C.V.

ESE ACHE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
Caja	\$-	Proveedores	\$-
Bancos	\$-	Acreedores	\$-
Inversión	\$-	IVA	\$-
Clientes	\$-	Impuestos por Pagar	\$-
Deudores Diversos	\$-		
IVA Acreditable	\$-		
		Pasivo a Corto Plazo	\$-
Activo Circulante	<u>\$-</u>		
Equipo de Oficina	\$-		
Dep. Acum. De Eq. De Oficina	\$-		
Maquinaria y Equipo	\$-	Pasivo a Corto Plazo	\$-
Dep. Acum. De Maq. Y Equipo	\$-		
Equipo de Cómputo	\$-		
Dep. Acum. De Eq. De Cómputo	\$-	Pasivo Total	<u>\$-</u>
Equipo de Transporte	\$-		
Dep. Acum. Eq. De Transporte	\$-		
	<u>\$-</u>		
Activo Fijo		PATRIMONIO NETO	
		Capital Social	\$50,000
		Resultados de ejercicios anteriores	-\$50,000
		Resultados del ejercicio	\$-
Activo Diferido	<u>\$-</u>	Capital Social Neto	<u>\$-</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$-</u>	PASIVO MAS CAPITAL SOCIAL NETO	<u>\$-</u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

Liquidador: RUY MÉNDEZ MARIMÓN

COBYNOM, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO			
CIRCULANTE	\$0.00		
FIJO	\$0.00		
SUMA ACTIVO			\$0.00
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR	\$0.00		
TOTAL PASIVO			\$0.00
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	0.00		
RESULTADO DEL PERIODO	0.00		
SUMA CAPITAL CONTABLE			\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL			\$0.00

México, D.F., a 31 de Mayo de 2013.

Liquidador

C. Luis Andrés Flores Salazar
(Firma)

COMERCIALIZADORA DE LA RIOJA, S. A. DE C. V.
Balance Final de Liquidación al 15 de Agosto de 2012.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. P. OSVALDO VALENCIA MACIAS
LIQUIDADOR

DESARROLLO COMERCIAL LEON, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Con fundamento en, y para los efectos previstos por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo de los estatutos sociales de **DESARROLLO COMERCIAL LEON, S.A. DE C.V. ("DCL")**, se publica el presente aviso de aumento de capital decretado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DCL, celebrada a partir de las 11:00 del 17 de julio del 2013, como sigue:

1. Se aumentó la parte variable del capital social de la sociedad en la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100, moneda nacional) representado por 204 (doscientas cuatro) acciones ordinarias, nominativas, Serie "A" Subserie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, moneda nacional) cada una.

2. Los accionistas de la sociedad tienen derecho preferente para suscribir y pagar, ello simultáneamente, acciones de las mencionadas en el párrafo 1. anterior, al valor nominal señalado, en la proporción que sus respectivas participaciones representan en el capital social actual de la sociedad, para lo cual dispondrán de plazo de 15 días de calendario contados a partir de la publicación del presente aviso. El pago de capital, en su caso, deberá efectuarse por los accionistas de la sociedad mediante cheque o cheque certificado librado en favor de la sociedad, mismo que deberá entregarse en días y horas hábiles en la Administración de la sociedad, en el domicilio ubicado en Carretera Libramiento Norte León-Querétaro Km 4.6, Colonia Malvas, Parque Industrial Apolo, calle principal, centro I3, edificio 1, piso 3, sala 2, 36826, Irapuato, Guanajuato.

3. Los accionistas que hubieren ejercido oportunamente su derecho de suscribir y pagar el aumento de capital decretado, y que efectivamente paguen en tiempo el capital que les corresponda, tendrán derecho de acrecer respecto de aquella porción que hubiere correspondido a aquellos accionistas que no ejerzan en el plazo legal mencionado su derecho de suscribir y pagar capital, o que, habiéndolo ejercido, sean omisos en pagarlo oportunamente y conforme a lo aquí publicado.

Irapuato, Guanajuato, a 17 de julio del 2013.

(Firma)

Luis Alfonso Cervantes Castillo
Delegado Especial de la Asamblea de
DESARROLLO COMERCIAL LEON, S.A. DE C.V.

EDICTOS

“Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales. Decidiendo por el Orden y la Paz Social”

EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

SEÑOR (A): PAPERAMA, S.A. DE C.V. y UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, LOS SERVICIOS Y EL TURISMO DE LA REPUBLICA MEXICANA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, expediente numero **1657/2004**, promovido por **ARMENDARIZ BELTRAN JOSE DEL REFUGIO COMO CESIONARIO DE CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y UTILIDAD DE DEUDA, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **MARC EDICIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS**, el C. Juez dicto diversos autos, el primero de fecha diez de junio del año dos mil trece, mismo que a la letra dice: -----

AUTO.- México, Distrito Federal, diez de junio de dos mil trece.-----Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, respecto lo primero solicitado, se tiene por autorizada a la persona que se indica para los efectos que se precisan; en cuanto a lo demás, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dos de agosto del año dos mil diez visible a foja 1037, elabórense los edictos ahí ordenados, hecho que sea pasen a la Secretaría para ponerlos a disposición de la parte interesada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-----

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -----

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, dos de agosto de dos mil diez.-----Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal de la parte actora, como se solicita y tomando en consideración las constancias que obran en los propios autos, de las que se obtiene el desconocimiento absoluto del domicilio de las acreedoras PAPERAMA S.A. DE C.V., y UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, LOS SERVICIOS Y EL TURISMO DE LA REPUBLICA MEXICANA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio antes de su reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, notifíqueseles el auto de fecha tres de diciembre del año dos mil ocho, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, a fin de hacerles saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-----

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -----

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, tres de diciembre de dos mil ocho.-----Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal de la parte actora, con el que se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del bien inmueble embargado a la parte demandada, para que surta sus efectos legales; toda vez que del mismo certificado se desprende que existen como diversos acreedores UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, LOS SERVICIOS Y EL TURISMO DE LA REPUBLICA MEXICANA S.A. DE C.V., AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MEXICO S.A. DE C.V., BANCRECER S.A., PAPERAMA S.A. DE C.V., SECRETARIA DE FINANZAS, TESORERIA, SUBTESORERIA DE FISCALIZACION, DIRECCION DE PROGRAMACION, CONTROL DE AUDITORIAS, UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COBRANZA Y SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TESORERIA, SUBTESORERIA DE FISCALIZACION, DIRECCION Y EVALUACION DE PROCEDIMIENTOS LEGALES, con fundamento en lo establecido en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, antes de su reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, aplicado supletoriamente al de Comercio, dispositivo que no hace distinción de prelación, mediante **NOTIFICACION PERSONAL**, hágaseles saber a dichos acreedores el estado de ejecución que guarda este juicio para que intervengan en el avalúo y subasta del bien embargado si les conviniere; quedando a cargo de la parte ejecutante señalar los domicilios correspondientes, hecho que sea, proceda el C. Oficial del turno a elaborar los instructivos correspondientes y pasen a la Secretaría para su turno al C. Secretario Actuario para su diligenciación. En esas condiciones y tomando en cuenta lo previsto por el artículo 568, fracción III, del mismo Código Adjetivo invocado, se reserva los que corresponda a la designación de perito valuador, para una vez que se satisfaga la notificación de referencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-----

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -----

México, D.F., a 12 de Junio del año 2013.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. JORGE GARCIA ORTEGA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas, en: **LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dice: **JUZGADO: 61° CIVIL.- EXPEDIENTE 80/2002.**)

“Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales, Decidiendo por el Orden y la Paz Social”

**EDICTO
MARIA GUADALUPE MONTIEL MORA**

En los autos del expediente número **80/2002**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL MERCANTIL**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C. HOY SU CESIONARIA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO JOSÉ MANUEL AZPIROZ ORMAECHEA**, en contra de **MARÍA GUADALUPE MONTIEL MORA** la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen: - - - **México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del año dos mil doce.** Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **80/02**. Se tiene por presentado a **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C.**, demandando en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL** de: **MARÍA GUADALUPE MONTIEL MORA**, las prestaciones que indica, la que se admite a tramite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio...”**OTRO AUTO**” México, Distrito Federal, a veintinueve de febrero del año dos mil ocho. “...el escrito de **LETICIA HERNÁNDEZ NAVA, MARCELA ELIZABETH MONTALVO ÁLVAREZ Y PEDRO LÓPEZ LÓPEZ**, Apoderados de **RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.** personalidad que se le reconoce en términos del testimonio 99,497 que se acompaña, como lo solicita y atenta a la escritura 56,309 que se acompaña de la que se desprende la cesión de derechos litigiosos del presente juicio a **RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia se tiene como nuevo titular de los derechos litigiosos a la misma por lo que proceda la secretaria a hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y carátula del expediente debiendo agregar al nombre de la actora **HOY SU CESIONARIA RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE...**”. **“OTRO AUTO**” México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil doce.”...con fundamento en el artículo 1068 fracción IV del Código de Comercio, se ordena emplazar por edictos a la demandada **MARÍA GUADALUPE MONTIEL MORA**, en términos del auto de treinta y uno de enero de dos mil dos, así como el proveído de veintinueve de febrero de dos mil ocho, lo que deberá publicarse por **TRES veces consecutivas** en la Gaceta de Gobierno, así como en el **DIARIO IMAGEN**; haciéndoseles saber a dicha demandada que se le concede un término de **SESENTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación...”.

México Distrito Federal a 26 de Junio de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

**LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO
para su publicación tres veces consecutivas**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetitas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.